

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, 25 AGO 2021.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

MEDIO DE CONTROL	: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	: JULIA PARRA VALENCIA Y OTROS
DEMANDADO	: CLÍNICA MEDILASER Y OTRO
RADICACIÓN	: 18-001-33-33-002-2012-00431-00.

Vista la constancia secretarial que antecede, observa el despacho que mediante sentencia No. JTA19-0751 proferida el 13 de diciembre de 2019, se negó las pretensiones de la demanda, se condenó en costas a la parte actora dentro del proceso de la referencia y se fijaron como agencias en derecho la suma de trescientos noventa y tres mil pesos M/Cte. (\$393.000). Procediéndose por Secretaría a efectuar la respectiva liquidación.

Con base en lo anterior, el Despacho atendiendo a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso y al no encontrar objeción alguna a la precitada liquidación, procederá a impartir la respectiva aprobación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada en el presente proceso.

SEGUNDO: En consecuencia una vez en firme el presente proveído, y previa desanotación del sistema de gestión judicial Siglo XXI, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA – CAQUETA

ACCION DE REPARACION DIRECTA DE JULIA PARRA VALENCIA Y OTROS CONTRA E.S.E. FABIO JARAMILLO Y CLINICA MEDILASER. RADICACION No.2012-0431-00

SECRETARIA JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA. Florencia, 9 AGOSTO-2021. El suscrito Secretario del Juzgado Tercero Administrativo del circuito de Florencia, en cumplimiento de la providencia de fecha 13 de Diciembre de 2019 y de conformidad al numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del Artículo 306 del C.P.A.C.A., procede a efectuar la respectiva liquidación de costas a favor de la parte demandada y en contra de la parte actora, dentro del presente proceso.

▪ **AGENCIAS EN DERECHO** **\$ 393.000,00**

Primera Instancia \$ 393.000,00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO **\$ 393.000,00**
=====


HAROLD ANDRES CUELLAR CAICEDO
Secretario



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, 25 AGO 2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : JAIME ARÉVALO TRUJILLO
DEMANDADO : NACIÓN-MINDEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN : 18-001-33-33-003-2018-00314-00.

Vista la constancia secretarial que antecede, observa el despacho que mediante sentencia No. JTA19-0250 proferida el 20 de septiembre de 2019, se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda, se condenó en costas a la parte demandada dentro del proceso de la referencia y se fijaron como agencias en derecho la suma de quinientos sesenta y cinco mil ciento un pesos con ochenta y siete centavos (\$565.101,87). Procediéndose por Secretaría a efectuar la respectiva liquidación.

Con base en lo anterior, el Despacho atendiendo a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso y al no encontrar objeción alguna a la precitada liquidación, procederá a impartir la respectiva aprobación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada en el presente proceso.

SEGUNDO: En consecuencia una vez en firme el presente proveído, y previa desanotación del sistema de gestión judicial Siglo XXI, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA – CAQUETA

ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE JAIME AREVALO TRUJILLO CONTRA MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL. RADICACION No.2018-0314-00

SECRETARIA JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA. Florencia, 28 Julio 2021. El suscrito Secretario del Juzgado Tercero Administrativo del circuito de Florencia, en cumplimiento de la providencia de fecha 20 de Septiembre de 2019 y de conformidad al numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del Artículo 306 del C.P.A.C.A., procede a efectuar la respectiva liquidación de costas a favor de la parte actora y en contra de la parte demandada, dentro del presente proceso.



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

▪ **GASTOS PROCESALES EN LA INSTANCIA**

\$ 14.100,00

Correo

\$ 14.100,00

▪ **AGENCIAS EN DERECHO**

\$ 565.101,87

Primera Instancia

\$ 565.101,87

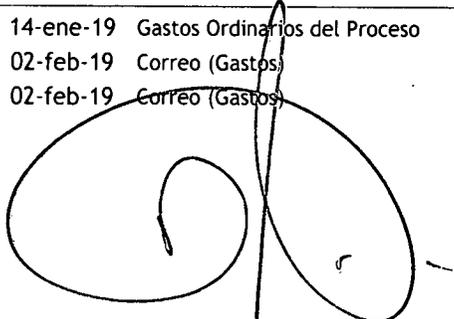
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

\$ 579.201,87
=====

HAROLD ANDRES CUELLAR CAICEDO
Secretario

Estado de Cuenta por Expediente Juez 3 Administrativo
Código del Proceso : 18001333300320180031400

Fecha Mov	Concepto	Referenc.	Consecutivo	Débito	Crédito
14-ene-19	Gastos Ordinarios del Proceso	13182-54662219	1	40.000	
02-feb-19	Correo (Gastos)	003 CE165 FRA 579672	2		(4.350)
02-feb-19	Correo (Gastos)	003 CE165 FRA 579677	3		(9.750)
Total :				40.000	(14.100)
Saldo :					25.900



HAROLD ANDRES CUELLAR CAICEDO
Secretario

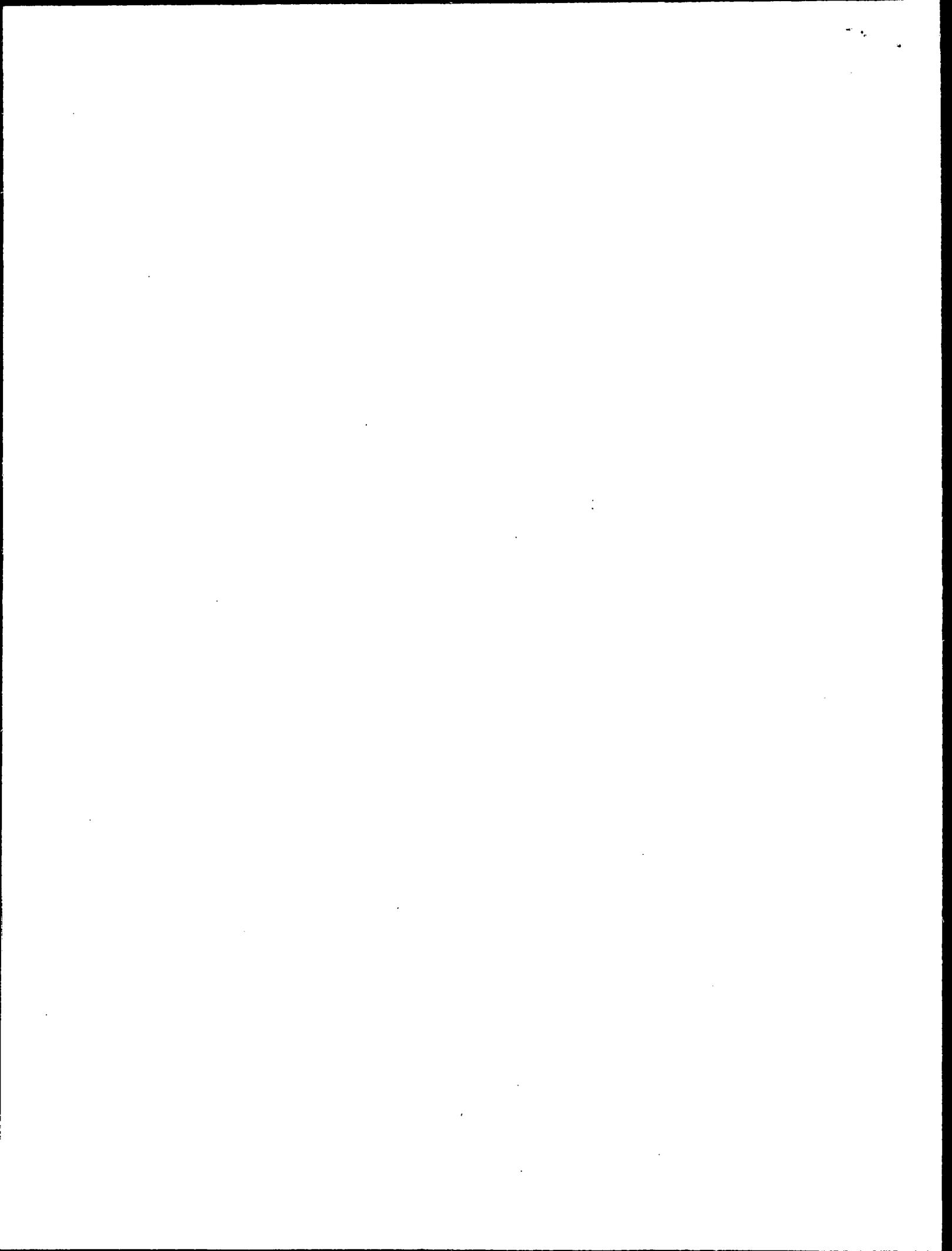


CLAUDIA YANETH OLARTE VASQUEZ
Prof. Univ. grado 12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia





JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, 25 AGO 2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : EDER TUMBO TROCHEZ
DEMANDADO : NACIÓN-MINDEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN : 18-001-33-33-003-2018-00187-00.

Vista la constancia secretarial que antecede, observa el despacho que mediante sentencia No. JTA19-533 proferida en audiencia inicial el 20 de septiembre de 2019, se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda, se condenó en costas a la parte demandada dentro del proceso de la referencia y se fijaron como agencias en derecho la suma de ciento cuarenta y cinco mil trescientos sesenta pesos (\$145.360,77). Procediéndose por Secretaría a efectuar la respectiva liquidación.

Con base en lo anterior, el Despacho atendiendo a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso y al no encontrar objeción alguna a la precitada liquidación, procederá a impartir la respectiva aprobación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada en el presente proceso.

SEGUNDO: En consecuencia una vez en firme el presente proveído, y previa desanotación del sistema de gestión judicial Siglo XXI, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

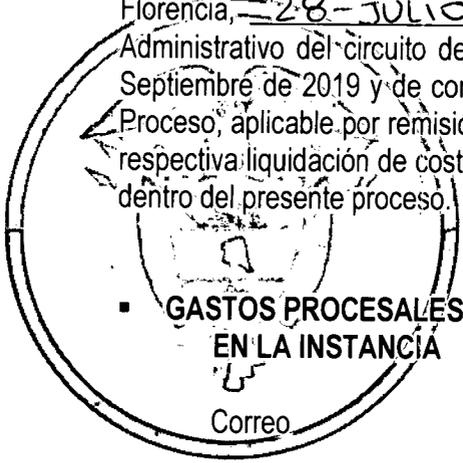
Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA – CAQUETA

ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE EDER TUMBO TROCHES CONTRA MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL. RADICACION No.2018-0187-00

SECRETARIA JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA. Florencia, 28-JULIO-2021. El suscrito Secretario del Juzgado Tercero Administrativo del circuito de Florencia, en cumplimiento de la providencia de fecha 20 de Septiembre de 2019 y de conformidad al numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del Artículo 306 del C.P.A.C.A., procede a efectuar la respectiva liquidación de costas a favor de la parte actora y en contra de la parte demandada, dentro del presente proceso.



Consejo Superior de la Judicatura

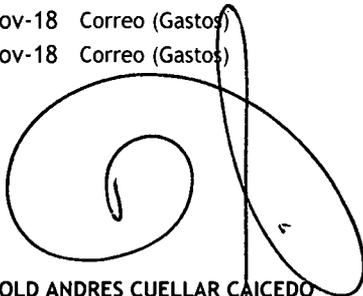
República de Colombia

▪ GASTOS PROCESALES EN LA INSTANCIA		\$ 14.100,00
Correo	<u>\$ 14.100,00</u>	
▪ AGENCIAS EN DERECHO		\$ 145.360,77
Primera Instancia	<u>\$ 145.360,77</u>	
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO		\$ 159.460,77
		=====

HAROLD ANDRES CUELLAR CAIGEDO
Secretario

Estado de Cuenta por Expediente Juez 3 Administrativo
Código del Proceso : 18001333300320180018700

Fecha Mov	Concepto	Referenc.	Consecutivo	Débito	Crédito
25-sept-18	Gastos Ordinarios del Proceso	13182-583543505	1	40.000	
24-nov-18	Correo (Gastos)	003 CE159 FRA 305365	2		(9.750)
24-nov-18	Correo (Gastos)	003 CE159 FRA 305378	3		(4.350)
Total :				40.000	(14.100)
Saldo :					25.900



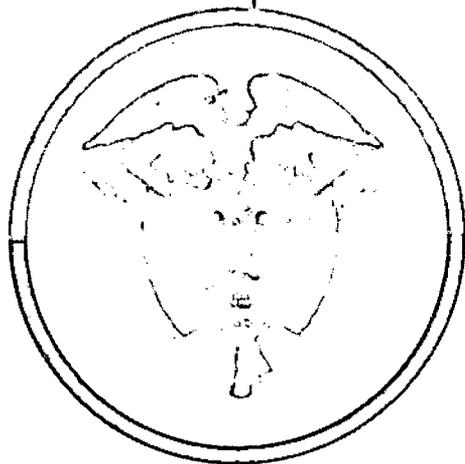
HAROLD ANDRES CUELLAR CAICEDO

Secretario



CLAUDIA YANETH OLARTE VASQUEZ

Prof. Univ. grado 12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, 25 AGO 2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : JOSÉ ALFREDO TEHERÁN GUILLÉN.
DEMANDADO : NACIÓN- MINDEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL.
RADICACIÓN : 18-001-33-33-003-2017-00763-00.

Vista la constancia secretarial que antecede, observa el despacho que mediante sentencia No. JTA19-0585 proferida el 04 de octubre de 2019, se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda, se condenó en costas a la parte demandada dentro del proceso de la referencia y se fijaron como agencias en derecho la suma de quinientos noventa mil trescientos setenta y un peso M/Cte. (590.371). Procediéndose por Secretaría a efectuar la respectiva liquidación.

Con base en lo anterior, el Despacho atendiendo a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso y al no encontrar objeción alguna a la precitada liquidación, procederá a impartir la respectiva aprobación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada en el presente proceso.

SEGUNDO: En consecuencia una vez en firme el presente proveído, y previa desanotación del sistema de gestión judicial Siglo XXI, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

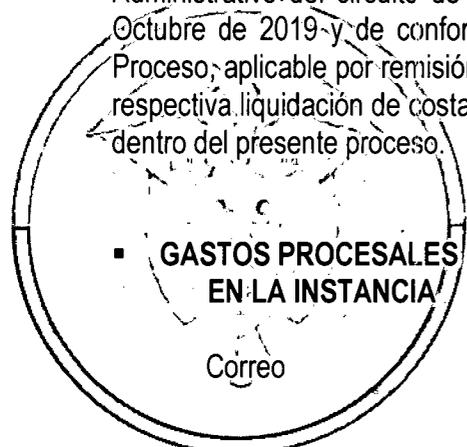
Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA – CAQUETA

ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE JOSE ALFREDO TEHERAN GUILLEN CONTRA MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL.
RADICACION No.2017-0763-00

SECRETARIA JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA.
Florencia, 28-JULIO-2021. El suscrito Secretario del Juzgado Tercero Administrativo del circuito de Florencia, en cumplimiento de la providencia de fecha 04 de Octubre de 2019 y de conformidad al numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del Artículo 306 del C.P.A.C.A., procede a efectuar la respectiva liquidación de costas a favor de la parte actora y en contra de la parte demandada, dentro del presente proceso.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia \$ 113.300,00

\$ 13.300,00

▪ **AGENCIAS EN DERECHO** \$ 590.371,00

Primera Instancia \$ 590.371,00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO \$ 603.671,00

HAROLD ANDRES CUELLAR CAICEDO
Secretario

Estado de Cuenta por Expediente Juez 3 Administrativo
Código del Proceso : 18001333300320170076300

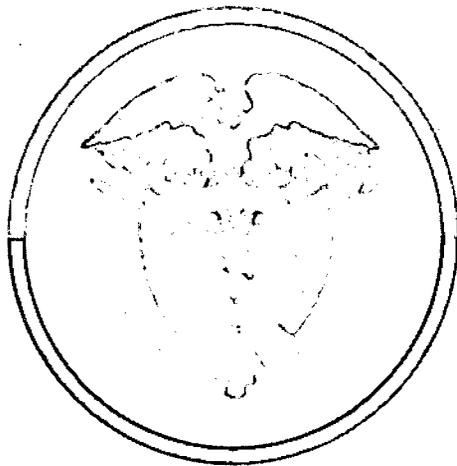
Fecha Mov	Concepto	Referenc.	Consecutivo	Débito	Crédito
04-may-18	Gastos Ordinarios del Proceso	13182-36184077	1	60.000	
16-ago-18	Correo (Gastos)	003 CE130 FRA 583323	2		(9.200)
16-ago-18	Correo (Gastos)	003 CE130 FRA 583338	3		(4.100)
Total :				60.000	(13.300)
Saldo :					46.700



HAROLD ANDRES CUELLAR CAICEDO
Secretario



CLAUDIA YANETH OLARTE VASQUEZ
Prof. Univ. grado 12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, 25 AGO 2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : ALEXANDER RODRÍGUEZ VARGAS
DEMANDADO : NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
RADICACIÓN : 18-001-33-33-003-2017-00352-00.

Vista la constancia secretarial que antecede, observa el despacho que mediante sentencia No. JTA19-601 proferida en audiencia inicial el 10 de octubre de 2019, se accedieron parcialmente a las pretensiones de la demanda, se condenó en costas a la parte accionada dentro del proceso de la referencia y se fijaron como agencias en derecho la suma de trescientos mil pesos M/Cte. (\$300.000). Procediéndose por Secretaría a efectuar la respectiva liquidación.

Con base en lo anterior, el Despacho atendiendo a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso y al no encontrar objeción alguna a la precitada liquidación, procederá a impartir la respectiva aprobación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada en el presente proceso.

SEGUNDO: En consecuencia una vez en firme el presente proveído, y previa desanotación del sistema de gestión judicial Siglo XXI, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA – CAQUETA

ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE ALEXANDER RODRIGUEZ VARGAS CONTRA MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL.
RADICACION No.2017-0352-00

SECRETARIA JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA. Florencia, 28-JULIO-2021. El suscrito Secretario del Juzgado Tercero Administrativo del circuito de Florencia, en cumplimiento de la providencia de fecha 10 de Octubre de 2019 y de conformidad al numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del Artículo 306 del C.P.A.C.A., procede a efectuar la respectiva liquidación de costas a favor de la parte actora y en contra de la parte demandada, dentro del presente proceso.



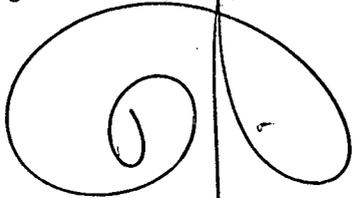
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

▪ GASTOS PROCESALES EN LA INSTANCIA	República de Colombia	\$ 13.300,00
		<u>\$ 13.300,00</u>
▪ AGENCIAS EN DERECHO		\$ 300.000,00
Primera Instancia		<u>\$ 300.000,00</u>
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO		\$ 313.300,00
		=====

HAROLD ANDRÉS CUELLAR CAICEDO
Secretario

Estado de Cuenta por Expediente Juez 3 Administrativo
Código del Proceso : 18001333300320170035200

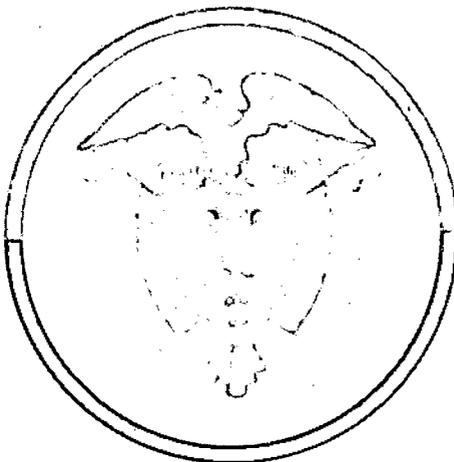
Fecha Mov	Concepto	Referenc.	Consecutivo	Débito	Crédito
25-abr-18	Gastos Ordinarios del Proceso	13182-36983175	1	60.000	
03-ago-18	Correo (Gastos)	003 CE125 FRA 582263	2		(9.200)
03-ago-18	Correo (Gastos)	002 CE125 FRA 582276	3		(4.100)
Total :				60.000	(13.300)
Saldo :					46.700



HAROLD ANDRES CUELLAR CAICEDO
Secretaria



CLAUDIA YANETH OLARTE VASQUEZ
Prof. Univ. grado 12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, 25 AGO 2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : GILDARDO SAENZ
DEMANDADO : NACIÓN- MINDEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN : 18-001-33-33-003-2018-00318-00.

Vista la constancia secretarial que antecede, observa el despacho que mediante sentencia No. JTA19-535 proferida en audiencia inicial el 20 de septiembre de 2019, se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda, se condenó en costas a la parte accionada dentro del proceso de la referencia y se fijaron como agencias en derecho la suma de quinientos sesenta y cinco mil ciento un pesos M/Cte. (\$565.101). Procediéndose por Secretaría a efectuar la respectiva liquidación.

Con base en lo anterior, el Despacho atendiendo a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso y al no encontrar objeción alguna a la precitada liquidación, procederá a impartir la respectiva aprobación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada en el presente proceso.

SEGUNDO: En consecuencia una vez en firme el presente proveído, y previa desanotación del sistema de gestión judicial Siglo XXI, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA – CAQUETA

ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE GILDARDO SAENZ
CONTRA MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL. RADICACION
Nº.2018-0318-00

SECRETARIA JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA.
Florencia, 29-JULIO-2021. El suscrito Secretario del Juzgado Tercero
Administrativo del circuito de Florencia, en cumplimiento de la providencia de fecha 20 de
Septiembre de 2019 y de conformidad al numeral 1º del artículo 366 del Código General del
Proceso, aplicable por remisión expresa del Artículo 306 del C.P.A.C.A., procede a efectuar la
respectiva liquidación de costas a favor de la parte actora y en contra de la parte demandada,
dentro del presente proceso.

Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

▪ GASTOS PROCESALES
EN LA INSTANCIA

República de Colombia \$ 14.100,00

\$ 14.100,00

▪ AGENCIAS EN DERECHO

\$ 565.101,93

Primera Instancia

\$ 565.101,93

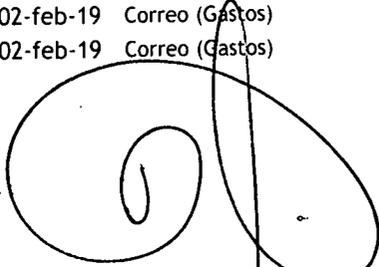
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

\$ 579.201,00
=====

HAROLD ANDRES CUELLAR CAIGEDO
Secretario

Estado de Cuenta por Expediente Juez 3 Administrativo
Código del Proceso : 18001333300320180031800

Fecha Mov	Concepto	Referenc.	Consecutivo	Débito	Crédito
18-ene-19	Gastos Ordinarios del Proceso	13182-55085942	1	40.000	
02-feb-19	Correo (Gastos)	003 CE165 FRA 579670	2		(4.350)
02-feb-19	Correo (Gastos)	003 CE165 FRA 579678	3		(9.750)
Total :				40.000	(14.100)
Saldo :					25.900



HAROLD ANDRES CUELLAR CAICEDO
 Secretario



CLAUDIA YANETH OLARTE VASQUEZ
 Prof. Univ. grado 12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, **25 AGO 2021**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

MEDIO DE CONTROL	: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	: LEIDY CAROLINA COLLAZOS CABRERA Y OTROS
DEMANDADO	: MUNICIPIO DE FLORENCIA
RADICACIÓN	: 18-001-33-33-002-2013-01096-00.

Vista la constancia secretarial que antecede, observa el despacho que mediante sentencia proferida el 16 de febrero de 2018, se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda, se condenó en costas a la parte demandada dentro del proceso de la referencia y se fijaron como agencias en derecho la suma de veintiún millones sesenta mil pesos M/Cte. (\$21.060.000); posteriormente el Tribunal Administrativo del Caquetá en fallo de segunda instancia confirma la decisión anterior y condena a la parte actora y a la entidad accionada en costas y agencias en derecho por el equivalente al 1% de las pretensiones. Procediéndose por Secretaría a efectuar la respectiva liquidación.

Con base en lo anterior, el Despacho atendiendo a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso y al no encontrar objeción alguna a la precitada liquidación, procederá a impartir la respectiva aprobación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada en el presente proceso.

SEGUNDO: En consecuencia una vez en firme el presente proveído, y previa desanotación del sistema de gestión judicial Siglo XXI, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA – CAQUETA

ACCION DE REPARACION DIRECTA DE LEIDY CAROLINA COLLAZOS CABRERA Y OTROS CONTRA MUNICIPIO DE FLORENCIA. RADICACION No.2013-1096-00

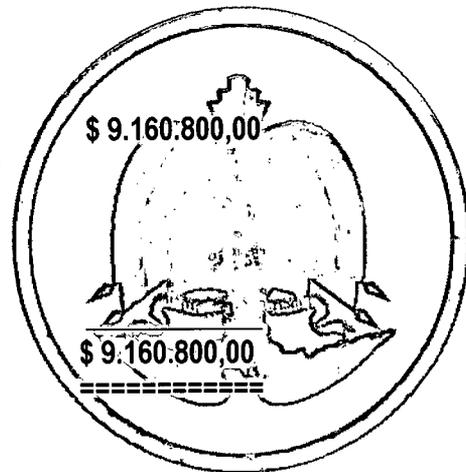
SECRETARIA JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA. Florencia, 23 JULIO 2021. El suscrito Secretario del Juzgado Tercero Administrativo del circuito de Florencia, en cumplimiento de la providencia de fecha 25 de Abril de 2019 y de conformidad al numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del Artículo 306 del C.P.A.C.A., procede a efectuar la respectiva liquidación de costas a favor de la parte demandada y en contra de la parte actora, dentro del presente proceso.

▪ AGENCIAS EN DERECHO
Segunda Instancia \$ 9.160.800,00
\$916.080.000 x 1%

Consejo Superior de la Judicatura

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

HAROLD ANDRES CUELLAR CAICEDO
Secretario

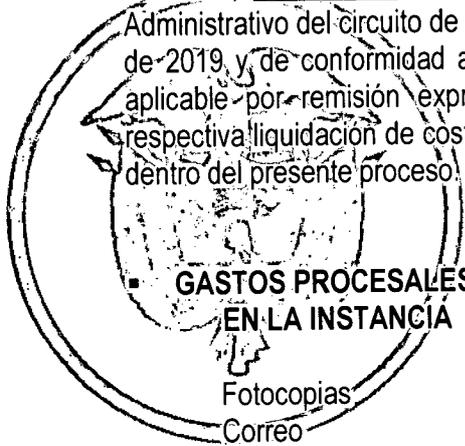




JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA – CAQUETA

ACCION DE REPARACION DIRECTA DE LEIDY CAROLINA COLLAZOS CABRERA Y OTROS CONTRA MUNICIPIO DE FLORENCIA. RADICACION No.2013-1096-00

SECRETARIA JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA. Florencia, 23-Julio-2021. El suscrito Secretario del Juzgado Tercero Administrativo del circuito de Florencia, en cumplimiento de la providencia de fecha 25 de Abril de 2019, y de conformidad al numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del Artículo 306 del C.P.A.C.A., procede a efectuar la respectiva liquidación de costas a favor de la parte actora y en contra de la parte demandada, dentro del presente proceso.



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia \$ 17.600,00

Fotocopias \$ 2.100,00
Correo 15.500,00

▪ **AGENCIAS EN DERECHO** \$30.220.800,00

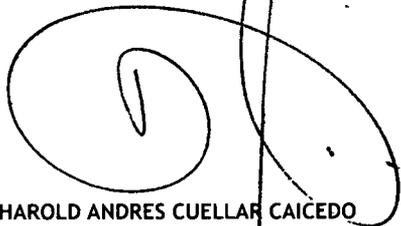
Primera Instancia \$ 21.060.000,00
Segunda Instancia 9.160.800,00
\$916.080.000 x 1%

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO \$30.238.400,00
=====

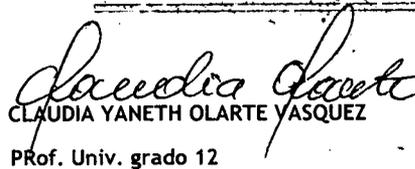

HAROLD ANDRES CUELLAR CAICEDO
Secretario

Estado de Cuenta por Expediente Juz 3 Activo Florencia
Código del Proceso : 18001333300220130109600

Fecha Mov	Concepto	Referenc.	Consecutivo	Débito	Crédito
19-jun-14	Gastos Ordinarios del Proceso	13182-162256717	1	80.000	
21-oct-14	Fotocopias - Gastos del Proceso	753 CE018 FRA3351	2		(2.100)
19-jul-17	Otros Gastos del Proceso	003 CE066 FRA 1090	3		(4.000)
16-oct-14	Correo (Gastos)	GUIA 916394067	4		(7.900)
21-oct-14	Correo (Gastos)	GUIA 916394365	5		(3.600)
Total :				80.000	(17.600)
Saldo :					62.400



HAROLD ANDRES CUELLAR CAICEDO
 Secretario



CLAUDIA YANETH OLARTE VASQUEZ
 PProf. Univ. grado 12

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. This includes both primary and secondary data collection techniques. The primary data was gathered through direct observation and interviews with key stakeholders. Secondary data was obtained from existing reports and databases.

The analysis of the data revealed several key trends and patterns. One of the most significant findings was the impact of external factors on the internal processes. This suggests that organizations should be more proactive in monitoring their environment and adjusting their strategies accordingly.

Finally, the document concludes with a series of recommendations for future research and implementation. It suggests that further studies should focus on the long-term effects of these findings and explore new ways to optimize the processes. The author also provides a list of resources and references for those interested in this field.



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, 25 AGO 2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE : RAFAEL SANCHEZ TAMAYO Y OTROS
DEMANDADO : CLÍNICA MEDILASER S.A. Y OTROS
RADICACIÓN : 18-001-33-33-002-2012-00003-00.

Vista la constancia secretarial que antecede, observa el despacho que mediante sentencia No. JTA-0176 proferida el 28 de marzo de 2017, se negó las pretensiones de la demanda, se condenó en costas a la parte actora dentro del proceso de la referencia y se fijaron como agencias en derecho la suma de siete millones doscientos mil pesos M/Cte. (\$7.200.000); posteriormente el Tribunal Administrativo del Caquetá en fallo de segunda instancia confirma la decisión anterior y condena a la parte accionante en costas y agencias en derecho por el equivalente un (1) S.M.L.M.V. Procediéndose por Secretaría a efectuar la respectiva liquidación.

Con base en lo anterior, el Despacho atendiendo a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso y al no encontrar objeción alguna a la precitada liquidación, procederá a impartir la respectiva aprobación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada en el presente proceso.

SEGUNDO: En consecuencia una vez en firme el presente proveído, y previa desanotación del sistema de gestión judicial Siglo XXI, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA – CAQUETA

**ACCION DE REPARACION DIRECTA DE MARIA EDILMA RIVERA CAÑON Y OTROS
CONTRA CLINICA MEDILASER Y OTROS. RADICACION No.2012-0003-00**

SECRETARIA JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA.
Florencia, 16 JULIO 2021. El suscrito Secretario del Juzgado Tercero
Administrativo del circuito de Florencia, en cumplimiento de la providencia de fecha 11 de Abril
de 2019 y de conformidad al numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso,
aplicable por remisión expresa del Artículo 306 del C.P.A.C.A., procede a efectuar la
respectiva liquidación de costas a favor de la parte demandada y en contra de la parte actora,
dentro del presente proceso.



República de Colombia

▪ **AGENCIAS EN DERECHO**

\$ 8.028.116,00

Primera Instancia
Segunda Instancia

\$ 7.200.000,00
828.116,00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

\$ 8.028.116,00
=====

HAROLD ANDRES CUELLAR CAICEDO
Secretario



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, 25 AGO 2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE : LUIS ÁNGEL DURANGO GUEPENDE y OTROS
DEMANDADO : NACIÓN-MINDEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN : 18001-33-33-002-2013-01073-00.

Vista la constancia secretarial que antecede, observa el despacho que mediante sentencia proferida por este despacho judicial el 31 de julio de 2018, se concedió parcialmente las pretensiones de la demanda, se condenó en costas a la parte demandante dentro del proceso de la referencia y se fijaron como agencias en derecho 3% de la condena judicial a liquidarse una vez se presentara el respectivo incidente de regulación de perjuicios; posteriormente el Tribunal Administrativo del Caquetá en fallo de segunda instancia confirma la decisión anterior y condena a la parte demandada en costas y agencias en derecho por el equivalente al 2% de las pretensiones de la demanda. Procediéndose por Secretaría a efectuar la respectiva liquidación.

Con base en lo anterior, el Despacho atendiendo a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso y al no encontrar objeción alguna a la precitada liquidación, procederá a impartir la respectiva aprobación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada en el presente proceso.

SEGUNDO: En consecuencia una vez en firme el presente proveído, y previa desanotación del sistema de gestión judicial Siglo XXI, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA – CAQUETA

ACCION DE REPARACION DIRECTA DE CRISTIAN ALBERTO DURANGO GUEPENDO Y OTROS CONTRA EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL. RADICACION No.2013-1073-00

SECRETARIA JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA. Florencia, 28-JULIO-2021. El suscrito Secretario del Juzgado Tercero Administrativo del circuito de Florencia, en cumplimiento de la providencia de fecha 15 de Agosto de 2019 y de conformidad al numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del Artículo 306 del C.P.A.C.A., procede a efectuar la respectiva liquidación de costas a favor de la parte actora y en contra de la parte demandada, dentro del presente proceso.

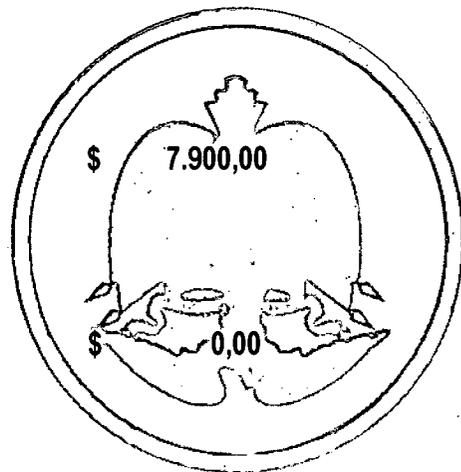
▪ **GASTOS PROCESALES EN LA INSTANCIA**

Correo \$ 7.900,00

▪ **AGENCIAS EN DERECHO**
Primera Instancia \$ 0,00
Segunda Instancia \$ 0,00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

\$ 7.900,00
=====



HAROLD ANDRES CUELLAR CAICEDO
Secretario



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, **25 AGO 2021**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE : LUIS FERNANDO LOZADA CEDEÑO Y OTROS
DEMANDADO : NACIÓN- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTRO
RADICACIÓN : 18001-33-31-902-2015-00061-00.

Vista la constancia secretarial que antecede, observa el despacho que mediante sentencia proferida en audiencia inicial el 30 de octubre de 2017, se concedió las pretensiones de la demanda, se condenó en costas a la parte demandada dentro del proceso de la referencia y se fijaron como agencias en derecho la suma de once millones ciento noventa mil pesos m/cte. (\$11.190.000); posteriormente el Tribunal Administrativo del Caquetá en fallo de segunda instancia modifica y confirma la decisión anterior y condena a la parte accionada en costas y agencias en derecho por el equivalente al 2% de las pretensiones reconocidas. Procediéndose por Secretaría a efectuar la respectiva liquidación.

Con base en lo anterior, el Despacho atendiendo a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso y al no encontrar objeción alguna a la precitada liquidación, procederá a impartir la respectiva aprobación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada en el presente proceso.

SEGUNDO: En consecuencia una vez en firme el presente proveído, y previa desanotación del sistema de gestión judicial Siglo XXI, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

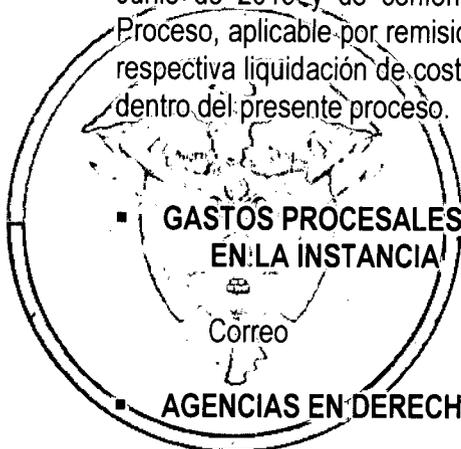
Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA – CAQUETA

ACCION DE REPARACION DIRECTA DE LUIS FERNANDO LOZADA CEDEÑO CONTRA RAMA JUDICIAL – FISCALIA GENERAL DE LA NACION . RADICACION No.2015-0061-00

SECRETARIA JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA. Florencia, 16-JULIO-2021. El suscrito Secretario del Juzgado Tercero Administrativo del circuito de Florencia, en cumplimiento de la providencia de fecha 06 de Junio-de-2019, y de conformidad al numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del Artículo 306 del C.P.A.C.A., procede a efectuar la respectiva liquidación de costas a favor de la parte actora y en contra de la parte demandada, dentro del presente proceso.

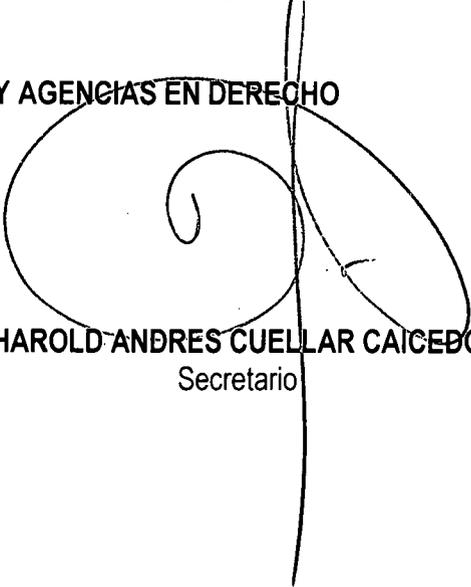


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

\$ 17.900,00
República de Colombia

\$ 17.900,00

Primera Instancia	\$ 11.190.000,00	
Segunda Instancia	<u>8.476.373,00</u>	
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO		\$19.666.373,00
		\$19.684.273,00


HAROLD ANDRES CUELLAR CAICEBO
Secretario

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

LIQUIDACION AGENCIAS EN DERECHO

ACCION DE REPARACION DIRECTA

RADICADO 902-2015-00061

<u>PERJUICIOS MORALES</u>	<u>SMLV/2019</u>	<u>828.116,00</u>
LUIS FERNANDO LOZADA CEDEÑO	70 SMLV	57.968.120,00
ANA YAMIR CORRALES CHAVARRO	70 SMLV	57.968.120,00
ANGEL MARIA LOZADA LOZADA	70 SMLV	57.968.120,00
OLGA CEDEÑO GARCIA	70 SMLV	57.968.120,00
DAEMY THALIANA LOZADA CORRALES	70 SMLV	57.968.120,00
JHON JADER LOZADA CEDEÑO	35 SMLV	28.984.060,00
YINA MARCELA LOZADA CEDEÑO	35 SMLV	28.984.060,00
DEIBY ANDRES LOZADA CEDEÑO	35 SMLV	28.984.060,00
MARIA OLIVIA LOZADA CORREA	35 SMLV	28.984.060,00

TOTAL PERJUICIOS MORALES

405.776.840,00

PERJUICIOS MATERIALES - LUCRO CESANTE

LUIS FERNANDO LOZADA CEDEÑO

18.041.804,00

Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

TOTAL PRETENCIONES RECONOCIDAS

423.818.644,00

AGENCIAS EN DERECHO 2% Segunda Instancia

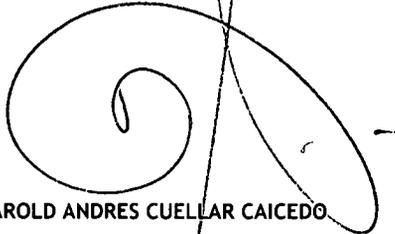
\$8.476.373

Claudia Yaneth Olarte Vasquez
CLAUDIA YANETH OLARTE VASQUEZ

Profesional Universitario Grado 12

Estado de Cuenta por Expediente Juz 3 Adtivo Florencia
Código del Proceso : 18001333190220150006100

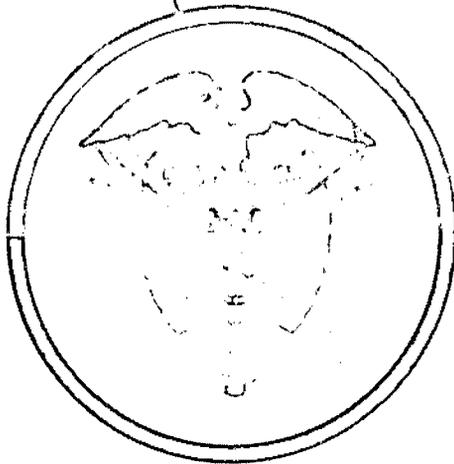
Fecha Mov	Concepto	Referenc.	Consecutivo	Débito	Crédito
23-may-16	Gastos Ordinarios del Proceso	13182-210136280	1	90.000	
02-dic-16	Correo (Gastos)	003 CE067 OS 6800236	2		(17.900)
Total :				90.000	(17.900)
Saldo :					72.100



HAROLD ANDRES CUELLAR CAICEDO
Secretario



CLAUDIA YANETH OLARTE NASQUEZ
Prof. Univ. grado 12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, **25 AGO 2021**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : ORLANDO CALDERÓN TOVAS
DEMANDADO : MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES
RADICACIÓN : 18-001-33-40-003-2016-00103-00.

Vista la constancia secretarial que antecede, observa el despacho que mediante sentencia proferida en audiencia inicial el 16 de febrero de 2018, se negó las pretensiones de la demanda, sin condena en costas; posteriormente el Tribunal Administrativo del Caquetá en fallo de segunda instancia confirma la decisión anterior y condena a la parte accionante en costas y agencias en derecho por el equivalente un (1) S.M.L.M.V. Procediéndose por Secretaría a efectuar la respectiva liquidación.

Con base en lo anterior, el Despacho atendiendo a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso y al no encontrar objeción alguna a la precitada liquidación, procederá a impartir la respectiva aprobación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada en el presente proceso.

SEGUNDO: En consecuencia una vez en firme el presente proveído, y previa desanotación del sistema de gestión judicial Siglo XXI, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

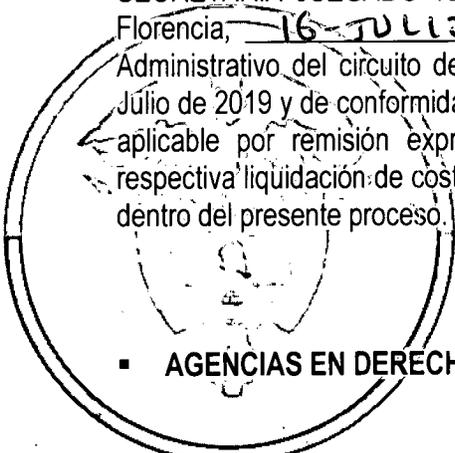
Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA – CAQUETA

ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE ORLANDO CALDERON TOVAR
CONTRA MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES. RADICACION No.2016-0103-00

SECRETARIA JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA.
Florencia, 16 JULIO 2021. El suscrito Secretario del Juzgado Tercero Administrativo del circuito de Florencia, en cumplimiento de la providencia de fecha 05 de Julio de 2019 y de conformidad al numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del Artículo 306 del C.P.A.C.A., procede a efectuar la respectiva liquidación de costas a favor de la parte demandada y en contra de la parte actora, dentro del presente proceso.



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

▪ **AGENCIAS EN DERECHO**

\$ 828.116,00

Segunda Instancia

\$ 828.116,00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

\$ 828.116,00
=====

HAROLD ANDRES CUELLAR CAICEDO
Secretario



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, 25 AGO 2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : HOGANY ASCUE CAMPO
DEMANDADO : NACIÓN-MINDEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN : 18-001-33-33-014-2017-00211-00.

Vista la constancia secretarial que antecede, observa el despacho que mediante sentencia No. JTA19-523 proferida el 19 de septiembre de 2019, se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda, se condenó en costas a la parte demandada dentro del proceso de la referencia y se fijaron como agencias en derecho el equivalente al 3% de las pretensiones reconocidas. Procediéndose por Secretaría a efectuar la respectiva liquidación.

Con base en lo anterior, el Despacho atendiendo a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso y al no encontrar objeción alguna a la precitada liquidación, procederá a impartir la respectiva aprobación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada en el presente proceso.

SEGUNDO: En consecuencia una vez en firme el presente proveído, y previa desanotación del sistema de gestión judicial Siglo XXI, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

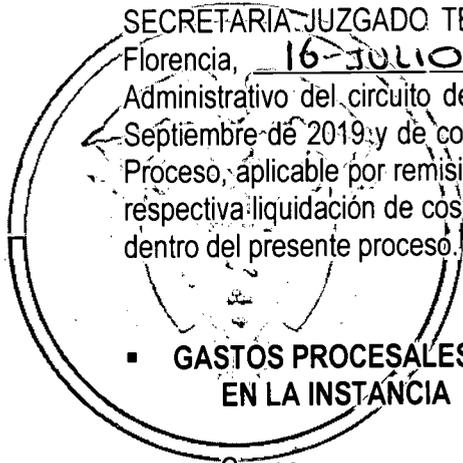
Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA – CAQUETA

ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE HOGANY ASCUE CAMPO CONTRA MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL. RADICACION No.2017-0211-00

SECRETARIA JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA. Florencia, 16 JULIO - 2021. El suscrito Secretario del Juzgado Tercero Administrativo del circuito de Florencia, en cumplimiento de la providencia de fecha 19 de Septiembre de 2019, y de conformidad al numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del Artículo 306 del C.P.A.C.A., procede a efectuar la respectiva liquidación de costas a favor de la parte actora y en contra de la parte demandada, dentro del presente proceso.



República de Colombia

▪ GASTOS PROCESALES EN LA INSTANCIA		\$ 14.100,00
Correo	<u>\$ 14.100,00</u>	
▪ AGENCIAS EN DERECHO		\$ 767.237,00
Primera Instancia	<u>\$ 767.237,00</u>	
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO		\$ 781.337,00
		=====

HAROLD ANDRES CUELLAR CAICEDO
Secretario

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO LIQUIDACION AGENCIAS EN DERECHO

RADICADO 003-2017-00211-00
ACTOR HOGANY ASCUE CAMPO
DEMANDADO MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL

RENTA HISTORICA : IPC (f) = RENTA ACTUALIZADA

IPC (i)

IPC (f) = 103,43 oct-19

FECHA DE PAGO	VALOR	IPC (i)	IPC (f)	RTA ACTUAL
11/01/2013	124.581	78,28	103,43	164.606,70
28/02/2013	186.872	78,63	103,43	245.811,00
31/03/2013	186.872	78,79	103,43	245.311,83
30/04/2013	186.872	78,99	103,43	244.690,71
31/05/2013	186.872	79,21	103,43	244.011,10
30/06/2013	186.872	79,39	103,43	243.457,86
31/07/2013	186.872	79,43	103,43	243.335,25
31/08/2013	186.872	79,50	103,43	243.121,00
30/09/2013	186.872	79,73	103,43	242.419,66
31/10/2013	186.872	79,52	103,43	243.059,85
30/11/2013	186.872	79,35	103,43	243.580,58
31/12/2013	186.872	79,56	103,43	242.937,65
PRESTACIONES	570.636	79,56	103,43	741.841,14
TOTAL 2013				3.588.184,34

de la Judicatura

FECHA DE PAGO	VALOR	IPC (i)	IPC (f)	RTA ACTUAL
31/01/2014	195.272	79,95	103,43	252.620,17
28/02/2014	195.272	80,45	103,43	251.050,13
31/03/2014	195.272	80,77	103,43	250.055,50
30/04/2014	195.272	81,14	103,43	248.915,24
31/05/2014	195.272	81,53	103,43	247.724,55
30/06/2014	195.272	81,61	103,43	247.481,72
31/07/2014	195.272	81,73	103,43	247.118,35
31/08/2014	195.272	81,90	103,43	246.605,41
30/09/2014	195.272	82,01	103,43	246.274,64
31/10/2014	195.272	82,14	103,43	245.884,87
30/11/2014	195.272	82,25	103,43	245.556,02
31/12/2014	195.272	82,47	103,43	244.900,97
PRESTACIONES	596.288	82,47	103,43	747.836,40
TOTAL 2014				3.722.023,98

ambia

FECHA DE PAGO	VALOR	IPC (i)	IPC (f)	RTA ACTUAL
31/01/2015	204.259	83,00	103,43	254.536,18
28/02/2015	204.259	83,96	103,43	251.625,81
31/03/2015	204.259	84,45	103,43	250.165,82
30/04/2015	204.259	84,90	103,43	248.839,85
31/05/2015	204.259	85,12	103,43	248.196,70
30/06/2015	204.259	85,21	103,43	247.934,55
31/07/2015	204.259	85,37	103,43	247.469,87
31/08/2015	204.259	85,78	103,43	246.287,05
30/09/2015	204.259	86,39	103,43	244.548,02
31/10/2015	204.259	86,98	103,43	242.889,21

30/11/2015	204.259	87,51	103,43	241.418,16
31/12/2015	204.259	88,05	103,43	239.937,57
PRESTACIONES	623.731	88,05	103,43	732.680,03
TOTAL 2015				3.696.528,83

FECHA DE PAGO	VALOR	IPC (i)	IPC (f)	RTA ACTUAL
31/01/2016	218.557	89,19	103,43	253.451,90
29/02/2016	218.557	90,33	103,43	250.253,24
31/03/2016	218.557	91,18	103,43	247.920,32
30/04/2016	218.557	91,63	103,43	246.702,77
31/05/2016	218.557	92,10	103,43	245.443,81
30/06/2016	218.557	92,54	103,43	244.276,80
31/07/2016	218.557	93,02	103,43	243.016,28
31/08/2016	218.557	92,73	103,43	243.776,28
30/09/2016	218.557	92,68	103,43	243.907,80
31/10/2016	218.557	92,62	103,43	244.065,80
30/11/2016	218.557	92,73	103,43	243.776,28
31/12/2016	218.557	93,11	103,43	242.781,39
PRESTACIONES	667.392	93,11	103,43	741.363,98
TOTAL 2016				3.690.736,65

FECHA DE PAGO	VALOR	IPC (i)	IPC (f)	RTA ACTUAL
31/01/2017	233.856	94,07	103,43	257.125,08
28/02/2017	233.856	95,01	103,43	254.581,16
31/03/2017	233.856	95,46	103,43	253.381,06
30/04/2017	233.856	95,91	103,43	252.192,22
31/05/2017	233.856	96,12	103,43	251.641,24
30/06/2017	233.856	96,23	103,43	251.353,59
31/07/2017	233.856	96,18	103,43	251.484,26
31/08/2017	233.856	96,32	103,43	251.118,73
30/09/2017	233.856	96,36	103,43	251.014,49
31/10/2017	233.856	96,37	103,43	250.988,44
30/11/2017	233.856	96,55	103,43	250.520,52
31/12/2017	233.856	96,92	103,43	249.564,14
PRESTACIONES	714.110	95,91	103,43	770.101,17
TOTAL 2017				3.795.066,08

FECHA DE PAGO	VALOR	IPC (i)	IPC (f)	RTA ACTUAL
31/01/2018	247.654	97,53	103,43	262.635,33
28/02/2018	247.654	98,22	103,43	260.790,30
31/03/2018	247.654	98,45	103,43	260.181,04
30/04/2018	247.654	98,91	103,43	258.971,02
31/05/2018	247.654	99,16	103,43	258.318,11
30/06/2018	247.654	99,31	103,43	257.927,94
31/07/2018	247.654	99,18	103,43	258.266,02
31/08/2018	247.654	99,30	103,43	257.953,91
30/09/2018	247.654	99,47	103,43	257.513,06
31/10/2018	247.654	99,59	103,43	257.202,77
30/11/2018	247.654	99,70	103,43	256.918,99
31/12/2018	247.654	100,00	103,43	256.148,24
PRESTACIONES	756.242	100,00	103,43	782.181,37
TOTAL 2018				3.885.008,09

FECHA DE PAGO	VALOR	IPC (i)	IPC (f)	RTA ACTUAL
31/01/2019	262.513	100,60	103,43	269.897,57
28/02/2019	262.513	101,18	103,43	268.350,43
31/03/2019	262.513	101,62	103,43	267.188,51
30/04/2019	262.513	102,12	103,43	265.880,30

de la Judicatura

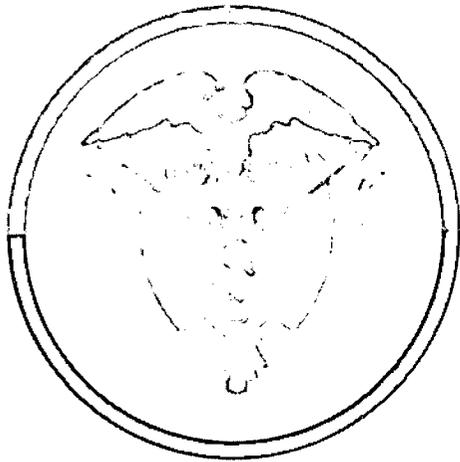
ambia

31/05/2019	262.513	102,44	103,43	265.049,75
30/06/2019	262.513	102,71	103,43	264.352,99
31/07/2019	262.513	102,94	103,43	263.762,35
31/08/2019	262.513	103,03	103,43	263.531,94
30/09/2019	262.513	103,26	103,43	262.944,95
7/10/2019	188.231	103,43	103,43	188.230,77
PRESTACIONES	616.799	103,43	103,43	616.799,20
TOTAL 2019				3.195.988,75

**TOTAL DIFERENCIA SALARIOS Y PRESTACIONES
INDEXADAS DESDE ENERO 2013 A OCTBRE 2019** **25.573.537**

AGENCIAS EN DERECHO Primera instancia 3% **767.206**

Claudia Yaneth Olarte Vasquez
CLAUDIA YANETH OLARTE VASQUEZ
 Profesional Universitario Grado 12

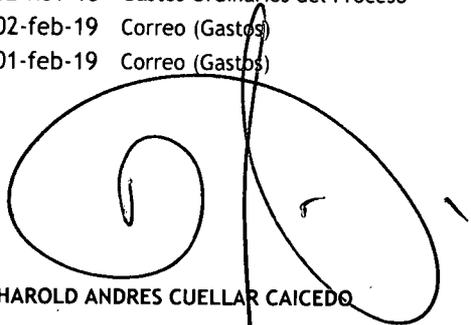


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

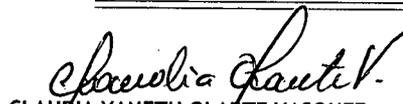
Estado de Cuenta por Expediente Juez 3 Administrativo
Código del Proceso : 76001333301420170021100

Fecha Mov	Concepto	Referenc.	Consecutivo	Débito	Crédito
02-nov-18	Gastos Ordinarios del Proceso	13182-73867990	1	40.000	
02-feb-19	Correo (Gastos)	003 CE165 FRA 579663	2		(4.350)
01-feb-19	Correo (Gastos)	003 CE165 FRA 579476	3		(9.750)
Total :				40.000	(14.100)
Saldo :					25.900



HAROLD ANDRES CUELLAR CAICEDO

Secretario



CLAUDIA YANETH OLARTE VASQUEZ
Prof. Univ. grado 12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, 25 AGO 2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : NELSON SUÁREZ CANO
DEMANDADO : NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
RADICACIÓN : 18-001-33-40-003-2016-00671-00.

Vista la constancia secretarial que antecede, observa el despacho que mediante sentencia proferida en audiencia inicial el 31 de mayo de 2018, se accedió a las pretensiones de la demanda, se condenó en costas a la parte demandada dentro del proceso de la referencia y se fijaron como agencias en derecho la suma de trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos M/Cte. (\$367.457); posteriormente el Tribunal Administrativo del Caquetá en fallo de segunda instancia modifica y confirma la decisión anterior y condena a la parte accionada en costas y agencias en derecho por el equivalente al 1% de las pretensiones reconocidas. Procediéndose por Secretaría a efectuar la respectiva liquidación.

Con base en lo anterior, el Despacho atendiendo a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso y al no encontrar objeción alguna a la precitada liquidación, procederá a impartir la respectiva aprobación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada en el presente proceso.

SEGUNDO: En consecuencia una vez en firme el presente proveído, y previa desanotación del sistema de gestión judicial Siglo XXI, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

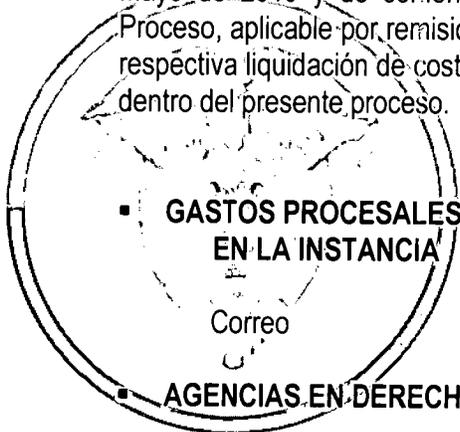
Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA – CAQUETA

ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE NELSON SUAREZ CANO CONTRA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL RADICACION No.2016-0671-00

SECRETARIA JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA. Florencia, 16-JULIO-2021. El suscrito Secretario del Juzgado Tercero Administrativo del circuito de Florencia, en cumplimiento de la providencia de fecha 16 de Mayo de 2019 y de conformidad al numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del Artículo 306 del C.P.A.C.A., procede a efectuar la respectiva liquidación de costas a favor de la parte actora y en contra de la parte demandada, dentro del presente proceso.



**Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura**

República de Colombia
\$ 12.900,00
\$ 12.900,00

- **GASTOS PROCESALES EN LA INSTANCIA**
- **AGENCIAS EN DERECHO**

\$ 12.900,00
\$ 489.943,00

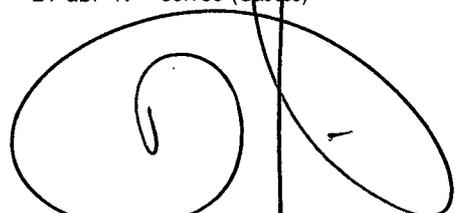
Primera Instancia \$ 367.457,00
Segunda Instancia 122.486,00
\$12.248.589 x 1%

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO \$ 502.843,00

HAROLD ANDRES CUELLAR CAICEDO
Secretario

Estado de Cuenta por Expediente Juez 3 Administrativo
Código del Proceso : 18001334000320160067100

Fecha Mov	Concepto	Referenc.	Consecutivo	Débito	Crédito
26-dic-16	Gastos Ordinarios del Proceso	13182-3798534	1	60.000	
21-abr-17	Correo (Gastos)	003 CE054 FRA 973759	2		(4.000)
21-abr-17	Correo (Gastos)	003 CE054 FRA 973765	3		(8.900)
Total :				60.000	(12.900)
Saldo :					47.100



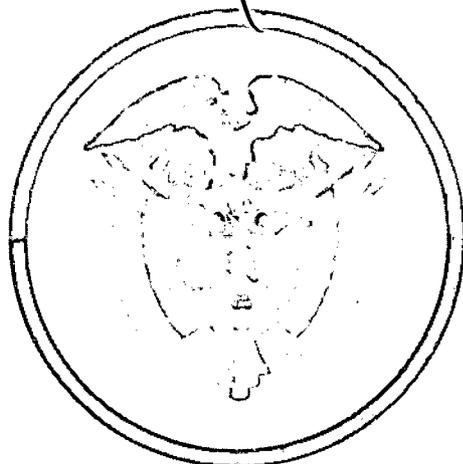
HAROLD ANDRÉS CUELLAR CAICEDO

Secretario



CLAUDIA YANETH OLARTE VASQUEZ

Prof. Univ. grado 12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, **25 AGO 2021**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : MILTON ORLANDO CUÉLLAR GUTIÉRREZ y OTRO
DEMANDADO : NACIÓN-MINDEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN : 18001-33-40-003-2017-00120-00.

Vista la constancia secretarial que antecede, observa el despacho que mediante sentencia calendada 13 de junio de 2019 el Tribunal Administrativo del Caquetá confirma el fallo de primera instancia proferido por este despacho judicial el 20/11/2018, condena en costas a la entidad demandada y fija como agencias en derecho en segunda instancia el equivalente un (1) S.M.L.M.V. Procediéndose por Secretaría a efectuar la respectiva liquidación.

Con base en lo anterior, el Despacho atendiendo a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso y al no encontrar objeción alguna a la precitada liquidación, procederá a impartir la respectiva aprobación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada en el presente proceso.

SEGUNDO: En consecuencia una vez en firme el presente proveído, y previa desanotación del sistema de gestión judicial Siglo XXI, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez

25 00A 28



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA – CAQUETA

ACCION NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE MILTON EDUARDO
CUÉLLAR GUTIERREZ Y OTRO CONTRA EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO
NACIONAL. RADICACION. No. 2017-0120-00

SECRETARIA JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA.
Florencia, 28-JULIO-2021. El suscrito Secretario del Juzgado Tercero
Administrativo del circuito de Florencia, en cumplimiento de la providencia de fecha 13 de
Junio de 2019 y de conformidad al numeral 1º del artículo 366 del Código General del
Proceso, aplicable por remisión expresa del Artículo 306 del C.P.A.C.A., procede a efectuar la
respectiva liquidación de costas a favor de la parte actora y en contra de la parte demandada,
dentro del presente proceso.

▪ **AGENCIAS EN DERECHO**

\$ 828.116,00

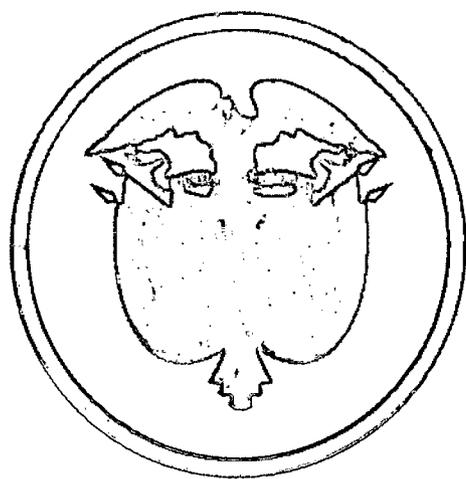
Segunda instancia

\$ 828.116,00

AGENCIAS EN DERECHO

\$ 828.116,00
=====

HAROLD ANDRÉS CUÉLLAR CAICEDO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, **25 AGO 2021**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE : MAGNOLIA ORTEGÓN BETANCOURTH Y OTROS.
DEMANDADO : ESE HOSPITAL MARÍA INMACULADA Y OTROS.
RADICACIÓN : 18-001-33-33-002-2014-00098-00.

Vista la constancia secretarial que antecede, observa el despacho que mediante sentencia No. JTA19-0421 proferida el 31 de julio de 2019, se denegaron las pretensiones de la demanda, se condenó en costas a la parte actora dentro del proceso de la referencia y se fijaron como agencias en derecho la suma de ocho millones trescientos dieciséis mil pesos (\$8.316.000). Procediéndose por Secretaría a efectuar la respectiva liquidación.

Con base en lo anterior, el Despacho atendiendo a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso y al no encontrar objeción alguna a la precitada liquidación, procederá a impartir la respectiva aprobación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada en el presente proceso.

SEGUNDO: En consecuencia una vez en firme el presente proveído, y previa desanotación del sistema de gestión judicial Siglo XXI, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez

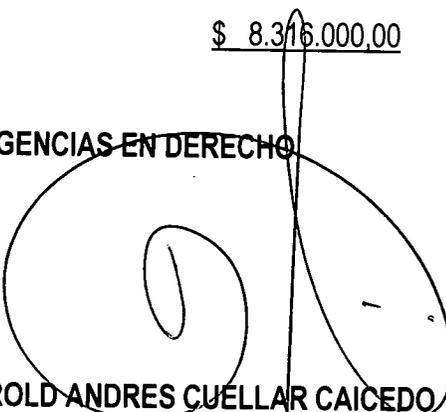


JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA – CAQUETA

ACCION REPARACION DIRECTA DE DIANA PATRICIA ORTEGON BETANCOURTH Y OTROS CONTRA E.S.E. HOSPITAL MARIA INMACULADA. RADICACION No.2014-0098-00

SECRETARIA JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA. Florencia, 10-A60510-2021. El suscrito Secretario del Juzgado Tercero Administrativo del circuito de Florencia, en cumplimiento de la providencia de fecha 31 de Julio de 2019 y de conformidad al numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del Artículo 306 del C.P.A.C.A., procede a efectuar la respectiva liquidación de costas a favor de la parte demandada y en contra de la parte actora, dentro del presente proceso.

▪ GASTOS PROCESALES EN LA INSTANCIA		\$ 4.000.000,00
Dictamen Pericial	\$ <u>4.000.000,00</u>	
▪ AGENCIAS EN DERECHO		\$ 8.316.000,00
Primera Instancia	\$ <u>8.316.000,00</u>	
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO		<u>\$12.316.000,00</u> =====


HAROLD ANDRES CUELLAR CAICEDO
Secretario



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, **25 AGO 2021**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : DANNY ALFREDO DAZA MUÑOZ
DEMANDADO : NACIÓN-MINDEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN : 18-001-33-33-003-2017-00206-00.

Vista la constancia secretarial que antecede, observa el despacho que mediante sentencia No. JTA19-453 proferida el 16 de agosto de 2019, se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda, se condenó en costas a la parte demandada dentro del proceso de la referencia y se fijaron como agencias en derecho el equivalente al 3% de las pretensiones reconocidas. Procediéndose por Secretaría a efectuar la respectiva liquidación.

Con base en lo anterior, el Despacho atendiendo a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso y al no encontrar objeción alguna a la precitada liquidación, procederá a impartir la respectiva aprobación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada en el presente proceso.

SEGUNDO: En consecuencia una vez en firme el presente proveído, y previa desanotación del sistema de gestión judicial Siglo XXI, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

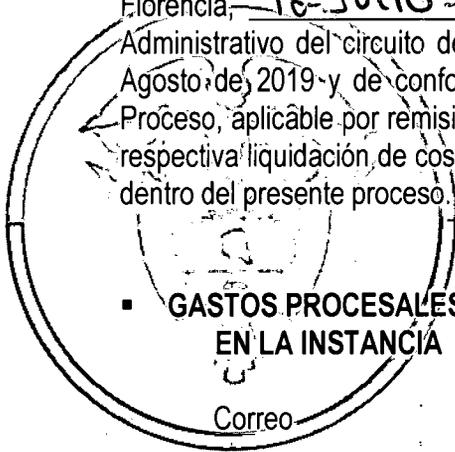
Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA – CAQUETA

ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE DANNY ALFREDO DAZA MUÑOZ CONTRA MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL.
RADICACION No.2017-0206-00

SECRETARIA JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA.
Florencia, 16 JULIO 2021. El suscrito Secretario del Juzgado Tercero Administrativo del circuito de Florencia, en cumplimiento de la providencia de fecha 16 de Agosto de 2019 y de conformidad al numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del Artículo 306 del C.P.A.C.A., procede a efectuar la respectiva liquidación de costas a favor de la parte actora y en contra de la parte demandada, dentro del presente proceso.



Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

▪ GASTOS PROCESALES EN LA INSTANCIA		\$ 14.100,00
Correo	<u>\$ 14.100,00</u>	
▪ AGENCIAS EN DERECHO		\$ 764.082,00
Primera Instancia	<u>\$ 764.082,00</u>	
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO		\$ 778.182,00
		=====

(Handwritten signature)

HAROLD ANDRES CUELLAR CAICEDO
Secretario

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO LIQUIDACION AGENCIAS EN DERECHO

RADICADO 003-2017-00206-00
 ACTOR DANNY ALFREDO DAZA MUÑOZ
 DEMANDADO MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL

RENTA HISTORICA : IPC (f) = RENTA ACTUALIZADA

IPC (i)

IPC (f) = 103,26 sep-19

FECHA DE PAGO	VALOR	IPC (i)	IPC (f)	RTA ACTUAL
12/12/2012	113.774	78,05	103,26	150.523,41
PRESTACIONES	45.714	78,05	103,26	60.479,27
TOTAL 2012				211.002,67

FECHA DE PAGO	VALOR	IPC (i)	IPC (f)	RTA ACTUAL
31/01/2013	186.872	78,28	103,26	246.504,23
28/02/2013	186.872	78,63	103,26	245.406,98
31/03/2013	186.872	78,79	103,26	244.908,63
30/04/2013	186.872	78,99	103,26	244.288,53
31/05/2013	186.872	79,21	103,26	243.610,04
30/06/2013	186.872	79,39	103,26	243.057,70
31/07/2013	186.872	79,43	103,26	242.935,30
31/08/2013	186.872	79,50	103,26	242.721,40
30/09/2013	186.872	79,73	103,26	242.021,21
31/10/2013	186.872	79,52	103,26	242.660,35
30/11/2013	186.872	79,35	103,26	243.180,23
31/12/2013	186.872	79,56	103,26	242.538,35
PRESTACIONES	570.636	79,56	103,26	740.621,84
TOTAL 2013				3.664.454,79

la Judicatura

bia

FECHA DE PAGO	VALOR	IPC (i)	IPC (f)	RTA ACTUAL
31/01/2014	195.272	79,95	103,26	252.204,96
28/02/2014	195.272	80,45	103,26	250.637,50
31/03/2014	195.272	80,77	103,26	249.644,51
30/04/2014	195.272	81,14	103,26	248.506,12
31/05/2014	195.272	81,53	103,26	247.317,39
30/06/2014	195.272	81,61	103,26	247.074,95
31/07/2014	195.272	81,73	103,26	246.712,18
31/08/2014	195.272	81,90	103,26	246.200,08
30/09/2014	195.272	82,01	103,26	245.869,85
31/10/2014	195.272	82,14	103,26	245.480,72
30/11/2014	195.272	82,25	103,26	245.152,42
31/12/2014	195.272	82,47	103,26	244.498,44
PRESTACIONES	596.288	82,47	103,26	746.607,24
TOTAL 2014				3.715.906,37

FECHA DE PAGO	VALOR	IPC (i)	IPC (f)	RTA ACTUAL
31/01/2015	204.259	83,00	103,26	254.117,82
28/02/2015	204.259	83,96	103,26	251.212,23
31/03/2015	204.259	84,45	103,26	249.754,64
30/04/2015	204.259	84,90	103,26	248.430,85

31/05/2015	204.259	85,12	103,26	247.788,76
30/06/2015	204.259	85,21	103,26	247.527,04
31/07/2015	204.259	85,37	103,26	247.063,13
31/08/2015	204.259	85,78	103,26	245.882,25
30/09/2015	204.259	86,39	103,26	244.146,07
31/10/2015	204.259	86,98	103,26	242.489,99
30/11/2015	204.259	87,51	103,26	241.021,36
31/12/2015	204.259	88,05	103,26	239.543,20
PRESTACIONES	623.731	88,05	103,26	731.475,78
TOTAL 2015				3.690.453,12

FECHA DE PAGO	VALOR	IPC (i)	IPC (f)	RTA ACTUAL
31/01/2016	218.557	89,19	103,26	253.035,32
29/02/2016	218.557	90,33	103,26	249.841,91
31/03/2016	218.557	91,18	103,26	247.512,83
30/04/2016	218.557	91,63	103,26	246.297,28
31/05/2016	218.557	92,10	103,26	245.040,39
30/06/2016	218.557	92,54	103,26	243.875,30
31/07/2016	218.557	93,02	103,26	242.616,86
31/08/2016	218.557	92,73	103,26	243.375,61
30/09/2016	218.557	92,68	103,26	243.506,91
31/10/2016	218.557	92,62	103,26	243.664,65
30/11/2016	218.557	92,73	103,26	243.375,61
31/12/2016	218.557	93,11	103,26	242.382,34
PRESTACIONES	667.392	93,11	103,26	740.145,46
TOTAL 2016				3.684.670,47

FECHA DE PAGO	VALOR	IPC (i)	IPC (f)	RTA ACTUAL
31/01/2017	233.856	94,07	103,26	256.702,46
28/02/2017	233.856	95,01	103,26	254.162,72
31/03/2017	233.856	95,46	103,26	252.964,60
30/04/2017	233.856	95,91	103,26	251.777,71
31/05/2017	233.856	96,12	103,26	251.227,64
30/06/2017	233.856	96,23	103,26	250.940,46
31/07/2017	233.856	96,18	103,26	251.070,91
31/08/2017	233.856	96,32	103,26	250.705,98
30/09/2017	233.856	96,36	103,26	250.601,91
31/10/2017	233.856	96,37	103,26	250.575,91
30/11/2017	233.856	96,55	103,26	250.108,76
31/12/2017	233.856	96,92	103,26	249.153,95
PRESTACIONES	714.110	95,91	103,26	768.835,41
TOTAL 2017				3.788.828,42

FECHA DE PAGO	VALOR	IPC (i)	IPC (f)	RTA ACTUAL
31/01/2018	247.654	97,53	103,26	262.203,66
28/02/2018	247.654	98,22	103,26	260.361,66
31/03/2018	247.654	98,45	103,26	259.753,40
30/04/2018	247.654	98,91	103,26	258.545,37
31/05/2018	247.654	99,16	103,26	257.893,53
30/06/2018	247.654	99,31	103,26	257.504,00
31/07/2018	247.654	99,18	103,26	257.841,53
31/08/2018	247.654	99,30	103,26	257.529,93
30/09/2018	247.654	99,47	103,26	257.089,80
31/10/2018	247.654	99,59	103,26	256.780,02
30/11/2018	247.654	99,70	103,26	256.496,72
31/12/2018	247.654	100,00	103,26	255.727,23
PRESTACIONES	756.242	100,00	103,26	780.895,75
TOTAL 2018				3.878.622,60

la Judicatura

bia

FECHA DE PAGO	VALOR	IPC (i)	IPC (f)	RTVACTUAL
31/01/2019	262.513	100,60	103,26	269.453,96
28/02/2019	262.513	101,18	103,26	267.909,36
31/03/2019	262.513	101,62	103,26	266.749,35
30/04/2019	262.513	102,12	103,26	265.443,29
31/05/2019	262.513	102,44	103,26	264.614,10
30/06/2019	262.513	102,71	103,26	263.918,50
31/07/2019	262.513	102,94	103,26	263.328,82
31/08/2019	262.513	103,03	103,26	263.098,79
2/09/2019	172.083	103,26	103,26	172.082,50
PRESTACIONES	538.864	103,26	103,26	538.864,28
TOTAL 2019				2.835.462,97

**TOTAL DIFERENCIA SALARIOS Y PRESTACIONES
INDEXADAS DESDE DICBRE 2012 A SEPTBRE 2019** 25.469.401

AGENCIAS EN DERECHO Primera instancia 3% 764.082



CLAUDIA YANETH OLARTE VASQUEZ
Profesional Universitario Grado 12

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Estado de Cuenta por Expediente Juez 3 Administrativo
Código del Proceso : 18001333300320170020600

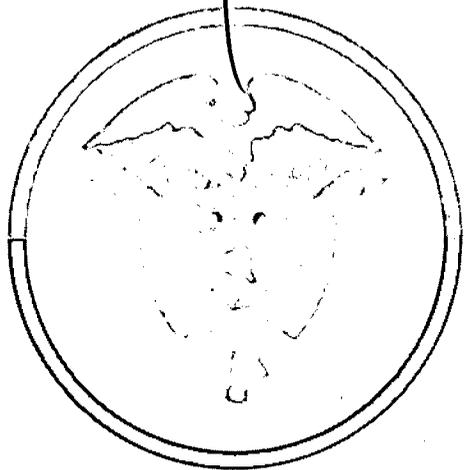
Fecha Mov	Concepto	Referenc.	Consecutivo	Débito	Crédito
30-jul-18	Gastos Ordinarios del Proceso	13182-43185321	1	40.000	
09-oct-18	Correo (Gastos)	003 CE150 FRA 401551	2		(9.750)
09-oct-18	Correo (Gastos)	003 CE150 FRA 401625	3		(4.350)
Total :				40.000	(14.100)
Saldo :					25.900

HAROLD ANDRES CUELLAR CAICEDO

Secretario

Claudia Yaneth Olarte Vasquez
CLAUDIA YANETH OLARTE VASQUEZ

Prof. Univ. grado 12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, 25 AGO 2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : HERNANDO CARDOZO CUCHIGAY
DEMANDADO : CREMIL
RADICACIÓN : 18001-33-33-003-2017-00293-00.

Vista la constancia secretarial que antecede, observa el despacho que mediante sentencia No. JTA18-594 proferida en audiencia inicial el 16 de noviembre de 2018, se denegaron las pretensiones de la demanda, se condenó en costas a la parte actora dentro del proceso de la referencia y se fijaron como agencias en derecho la suma de quinientos setenta y dos mil pesos (\$121.494); posteriormente el Tribunal Administrativo del Caquetá en fallo de segunda instancia revocó parcialmente la decisión anterior y no condenó en costas u agencias en derecho. Procediéndose por Secretaría a efectuar la respectiva liquidación.

Con base en lo anterior, el Despacho atendiendo a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso y al no encontrar objeción alguna a la precitada liquidación, procederá a impartir la respectiva aprobación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada en el presente proceso.

SEGUNDO: En consecuencia una vez en firme el presente proveído, y previa desanotación del sistema de gestión judicial Siglo XXI, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA – CAQUETA

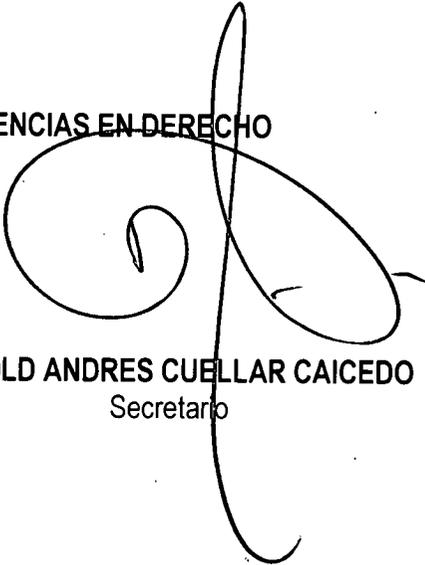
ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE HERNANDO CARDOZO CUCHIGAY CONTRA LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES. RADICACION No.2017-0293-00

SECRETARIA JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA. Florencia, 13-JULIO-2021. El suscrito Secretario del Juzgado Tercero Administrativo del circuito de Florencia, en cumplimiento de la providencia de fecha 13 de Junio de 2019 y de conformidad al numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del Artículo 306 del C.P.A.C.A., procede a efectuar la respectiva liquidación de costas a favor de la parte demandada y en contra de la parte actora, dentro del presente proceso.

▪ **AGENCIAS EN DERECHO** **\$ 121.494,00**

Primera Instancia \$ 121.494,00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO **\$ 121.494,00**
=====


HAROLD ANDRES CUELLAR CAICEDO
Secretario



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, **25 AGO 2021**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : HUGO SIRNEY TRIVIÑO TORRES
DEMANDADO : NACIÓN-MINDEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN : 18-001-33-40-003-2017-00113-00.

Vista la constancia secretarial que antecede, observa el despacho que mediante sentencia No. JTA19-522 proferida el 19 de septiembre de 2019, se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda, se condenó en costas a la parte demandada dentro del proceso de la referencia y se fijaron como agencias en derecho el equivalente al 3% de las pretensiones reconocidas. Procediéndose por Secretaría a efectuar la respectiva liquidación.

Con base en lo anterior, el Despacho atendiendo a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso y al no encontrar objeción alguna a la precitada liquidación, procederá a impartir la respectiva aprobación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada en el presente proceso.

SEGUNDO: En consecuencia una vez en firme el presente proveído, y previa desanotación del sistema de gestión judicial Siglo XXI, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

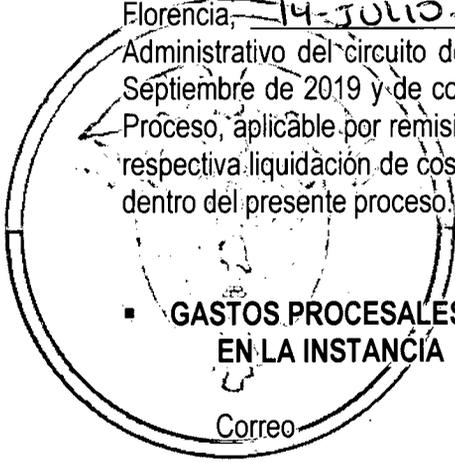
FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA - CAQUETA

ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE HUGO SIRNEY TRIVIÑO TORRES CONTRA MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL. RADICACION No.2017-0113-00

SECRETARIA JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA. Florencia, 14 JULIO 2021. El suscrito Secretario del Juzgado Tercero Administrativo del circuito de Florencia, en cumplimiento de la providencia de fecha 19 de Septiembre de 2019 y de conformidad al numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del Artículo 306 del C.P.A.C.A., procede a efectuar la respectiva liquidación de costas a favor de la parte actora y en contra de la parte demandada, dentro del presente proceso.



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

▪ GASTOS PROCESALES EN LA INSTANCIA		\$ 14.100,00
Correo	<u>\$ 14.100,00</u>	
▪ AGENCIAS EN DERECHO		\$ 776.016,00
Primera Instancia	<u>\$ 776.016,00</u>	
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO		\$ 790.116,00
		=====

HAROLD ANDRES CUELLAR CAICEDO
Secretario

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
LIQUIDACION AGENCIAS EN DERECHO

RADICADO 003-2017-00113-00
 ACTOR HUGO SIRNEY TRIVIÑO TORRES
 DEMANDADO MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL

RENTA HISTORICA : IPC (f) = RENTA ACTUALIZADA

IPC (i)

IPC (f) = 103,43 oct-19

FECHA DE PAGO	VALOR	IPC (i)	IPC (f)	RTA ACTUAL
12/12/2012	113.774	78,05	103,43	150.771,22
PRESTACIONES	45.714	78,05	103,43	60.578,84
TOTAL 2012				211.350,05

FECHA DE PAGO	VALOR	IPC (i)	IPC (f)	RTA ACTUAL
31/01/2013	186.872	78,28	103,43	246.910,06
28/02/2013	186.872	78,63	103,43	245.811,00
31/03/2013	186.872	78,79	103,43	245.311,83
30/04/2013	186.872	78,99	103,43	244.690,71
31/05/2013	186.872	79,21	103,43	244.011,10
30/06/2013	186.872	79,39	103,43	243.457,86
31/07/2013	186.872	79,43	103,43	243.335,25
31/08/2013	186.872	79,50	103,43	243.121,00
30/09/2013	186.872	79,73	103,43	242.419,66
31/10/2013	186.872	79,52	103,43	243.059,85
30/11/2013	186.872	79,35	103,43	243.580,58
31/12/2013	186.872	79,56	103,43	242.937,65
PRESTACIONES	570.636	79,56	103,43	741.841,14
TOTAL 2013				3.670.487,69

FECHA DE PAGO	VALOR	IPC (i)	IPC (f)	RTA ACTUAL
31/01/2014	195.272	79,95	103,43	252.620,17
28/02/2014	195.272	80,45	103,43	251.050,13
31/03/2014	195.272	80,77	103,43	250.055,50
30/04/2014	195.272	81,14	103,43	248.915,24
31/05/2014	195.272	81,53	103,43	247.724,55
30/06/2014	195.272	81,61	103,43	247.481,72
31/07/2014	195.272	81,73	103,43	247.118,35
31/08/2014	195.272	81,90	103,43	246.605,41
30/09/2014	195.272	82,01	103,43	246.274,64
31/10/2014	195.272	82,14	103,43	245.884,87
30/11/2014	195.272	82,25	103,43	245.556,02
31/12/2014	195.272	82,47	103,43	244.900,97
PRESTACIONES	596.288	82,47	103,43	747.836,40
TOTAL 2014				3.722.023,98

FECHA DE PAGO	VALOR	IPC (i)	IPC (f)	RTA ACTUAL
31/01/2015	204.259	83,00	103,43	254.536,18
28/02/2015	204.259	83,96	103,43	251.625,81
31/03/2015	204.259	84,45	103,43	250.165,82
30/04/2015	204.259	84,90	103,43	248.839,85
31/05/2015	204.259	85,12	103,43	248.196,70
30/06/2015	204.259	85,21	103,43	247.934,55
31/07/2015	204.259	85,37	103,43	247.469,87

de la Judicatura
 mbia

31/08/2015	204.259	85,78	103,43	246.287,05
30/09/2015	204.259	86,39	103,43	244.548,02
31/10/2015	204.259	86,98	103,43	242.889,21
30/11/2015	204.259	87,51	103,43	241.418,16
31/12/2015	204.259	88,05	103,43	239.937,57
PRESTACIONES	623.731	88,05	103,43	732.680,03
TOTAL 2015				3.696.528,83

FECHA DE PAGO	VALOR	IPC (i)	IPC (f)	RTA ACTUAL
31/01/2016	218.557	89,19	103,43	253.451,90
29/02/2016	218.557	90,33	103,43	250.253,24
31/03/2016	218.557	91,18	103,43	247.920,32
30/04/2016	218.557	91,63	103,43	246.702,77
31/05/2016	218.557	92,10	103,43	245.443,81
30/06/2016	218.557	92,54	103,43	244.276,80
31/07/2016	218.557	93,02	103,43	243.016,28
31/08/2016	218.557	92,73	103,43	243.776,28
30/09/2016	218.557	92,68	103,43	243.907,80
31/10/2016	218.557	92,62	103,43	244.065,80
30/11/2016	218.557	92,73	103,43	243.776,28
31/12/2016	218.557	93,11	103,43	242.781,39
PRESTACIONES	667.392	93,11	103,43	741.363,98
TOTAL 2016				3.690.736,65

FECHA DE PAGO	VALOR	IPC (i)	IPC (f)	RTA ACTUAL
31/01/2017	233.856	94,07	103,43	257.125,08
28/02/2017	233.856	95,01	103,43	254.581,16
31/03/2017	233.856	95,46	103,43	253.381,06
30/04/2017	233.856	95,91	103,43	252.192,22
31/05/2017	233.856	96,12	103,43	251.641,24
30/06/2017	233.856	96,23	103,43	251.353,59
31/07/2017	233.856	96,18	103,43	251.484,26
31/08/2017	233.856	96,32	103,43	251.118,73
30/09/2017	233.856	96,36	103,43	251.014,49
31/10/2017	233.856	96,37	103,43	250.988,44
30/11/2017	233.856	96,55	103,43	250.520,52
31/12/2017	233.856	96,92	103,43	249.564,14
PRESTACIONES	714.110	95,91	103,43	770.101,17
TOTAL 2017				3.795.066,08

FECHA DE PAGO	VALOR	IPC (i)	IPC (f)	RTA ACTUAL
31/01/2018	247.654	97,53	103,43	262.635,33
28/02/2018	247.654	98,22	103,43	260.790,30
31/03/2018	247.654	98,45	103,43	260.181,04
30/04/2018	247.654	98,91	103,43	258.971,02
31/05/2018	247.654	99,16	103,43	258.318,11
30/06/2018	247.654	99,31	103,43	257.927,94
31/07/2018	247.654	99,18	103,43	258.266,02
31/08/2018	247.654	99,30	103,43	257.953,91
30/09/2018	247.654	99,47	103,43	257.513,06
31/10/2018	247.654	99,59	103,43	257.202,77
30/11/2018	247.654	99,70	103,43	256.918,99
31/12/2018	247.654	100,00	103,43	256.148,24
PRESTACIONES	756.242	100,00	103,43	782.181,37
TOTAL 2018				3.885.008,09

FECHA DE PAGO	VALOR	IPC (i)	IPC (f)	RTA ACTUAL
31/01/2019	262.513	100,60	103,43	269.897,57
28/02/2019	262.513	101,18	103,43	268.350,43
31/03/2019	262.513	101,62	103,43	267.188,51
30/04/2019	262.513	102,12	103,43	265.880,30

de la Judicatura

mbia

31/05/2019	262.513	102,44	103,43	265.049,75
30/06/2019	262.513	102,71	103,43	264.352,99
31/07/2019	262.513	102,94	103,43	263.762,35
31/08/2019	262.513	103,03	103,43	263.531,94
30/09/2019	262.513	103,26	103,43	262.944,95
7/10/2019	188.231	103,43	103,43	188.230,77
PRESTACIONES	616.799	103,43	103,43	616.799,20
TOTAL 2019				3.195.988,75

**TOTAL DIFERENCIA SALARIOS Y PRESTACIONES
INDEXADAS DESDE DICIEMBRE 2012 A OCTUBRE 2019** **25.867.190**

AGENCIAS EN DERECHO Primera instancia 3% **776.016**

Claudia Olarte Vasquez
CLAUDIA YANETH OLARTE VASQUEZ
 Profesional Universitario Grado 12

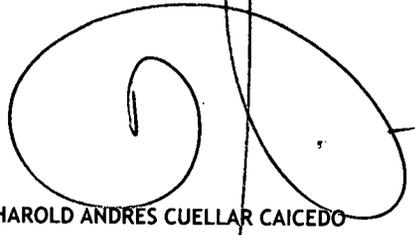


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Estado de Cuenta por Expediente Juez 3 Administrativo
Código del Proceso : 18001334000320170011300

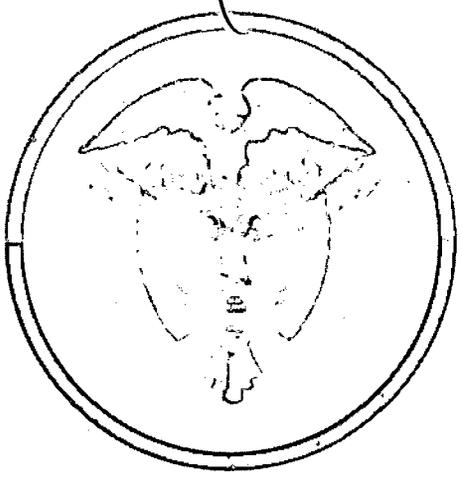
Fecha Mov	Concepto	Referenc.	Consecutivo	Débito	Crédito
04-sept-18	Gastos Ordinarios del Proceso	13182-45369903	1	40.000	
26-sept-18	Gastos Ordinarios del Proceso	13182-46823587	2	40.000	
09-nov-18	Correo (Gastos)	003 CE157 FRA 303982	3		(4.350)
09-nov-18	Correo (Gastos)	003 CE157 FRA 303972	4		(9.750)
Total :				80.000	(14.100)
Saldo :					65.900



HAROLD ANDRÉS CUELLAR CAICEDO
Secretario



CLAUDIA YANETH OJARTE VASQUEZ
Prof. Univ. grado 12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, **25 AGO 2021**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : JAIME ARLEY CORREA BAENA
DEMANDADO : NACIÓN-MINDEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN : 18001-33-40-003-2016-00652-00.

Vista la constancia secretarial que antecede, observa el despacho que mediante sentencia No. JTA-808 proferida en audiencia inicial el 12 de diciembre de 2017, se denegaron las pretensiones de la demanda, se condenó en costas a la parte actora dentro del proceso de la referencia y se fijaron como agencias en derecho la suma de quinientos setenta y dos mil pesos (\$572.000); posteriormente el Tribunal Administrativo del Caquetá en fallo de segunda instancia confirma la decisión anterior y condena a la parte accionante en costas y agencias en derecho por el equivalente del 2% de las pretensiones de la demanda. Procediéndose por Secretaría a efectuar la respectiva liquidación.

Con base en lo anterior, el Despacho atendiendo a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso y al no encontrar objeción alguna a la precitada liquidación, procederá a impartir la respectiva aprobación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada en el presente proceso.

SEGUNDO: En consecuencia una vez en firme el presente proveído, y previa desanotación del sistema de gestión judicial Siglo XXI, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

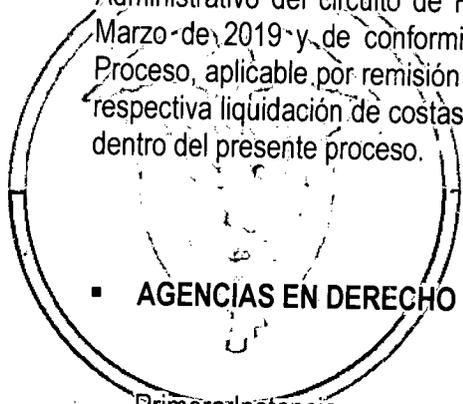
Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA – CAQUETA

ACCION NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE JAIME ARLEY CORREA BAENA CONTRA MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL. RADICACION No.2016-0652-00

SECRETARIA JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA. Florencia, 13 Julio 2021. El suscrito Secretario del Juzgado Tercero Administrativo del circuito de Florencia, en cumplimiento de la providencia de fecha 28 de Marzo de 2019 y de conformidad al numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del Artículo 306 del C.P.A.C.A., procede a efectuar la respectiva liquidación de costas a favor de la parte demandada y en contra de la parte actora, dentro del presente proceso.



▪ **AGENCIAS EN DERECHO**

Primera Instancia
Segunda Instancia
\$ 25.552.576,00 x 2%

\$ 572.000,00
511.052,00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

\$ 1.083.052,00
=====

HAROLD ANDRES CUELLAR CAICEDO
Secretario



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, **25 AGO 2021**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE : NEILA FABIOLA GUZMAN Y OTROS
DEMANDADO : CLÍNICA SANTA ISABEL Y OTROS
RADICACIÓN : 18-001-33-33-001-2012-00180-00.

Vista la constancia secretarial que antecede, observa el despacho que mediante sentencia proferida en audiencia inicial el 08 de agosto de 2017, se concedió parcialmente las pretensiones de la demanda, se condenó en costas a la parte demandante dentro del proceso de la referencia y se fijaron como agencias en derecho la suma de diecisiete millones ochocientos veinte mil pesos M/Cte. (\$17.820.000); posteriormente el Tribunal Administrativo del Caquetá en fallo de segunda instancia confirma la decisión anterior y condena a la parte demandada en costas y agencias en derecho por el equivalente al 1% de las pretensiones. Procediéndose por Secretaría a efectuar la respectiva liquidación.

Con base en lo anterior, el Despacho atendiendo a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso y al no encontrar objeción alguna a la precitada liquidación, procederá a impartir la respectiva aprobación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada en el presente proceso.

SEGUNDO: En consecuencia una vez en firme el presente proveído, y previa desanotación del sistema de gestión judicial Siglo XXI, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez

3 2 400 371

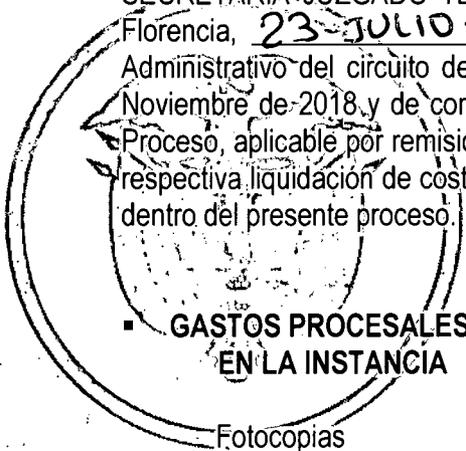
1



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA – CAQUETA

ACCION DE REPARACION DIRECTA DE RODRIGO ALEXANDER ROJAS LOPEZ Y OTROS CONTRA SALUDCOOP CLINICA SANTA ISABEL LTDA. RADICACION No.2012-0180-00

SECRETARIA JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA. Florencia, 23 JULIO 2021. El suscrito Secretario del Juzgado Tercero Administrativo del circuito de Florencia, en cumplimiento de la providencia de fecha 22 de Noviembre de 2018 y de conformidad al numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del Artículo 306 del C.P.A.C.A., procede a efectuar la respectiva liquidación de costas a favor de la parte actora y en contra de la parte demandada, dentro del presente proceso.



Consejo Superior de la Judicatura

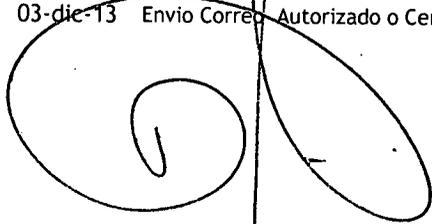
República de Colombia

GASTOS PROCESALES EN LA INSTANCIA	\$ 21.250,00
Fotocopias	\$ 3.450,00
Correo	<u>17.800,00</u>
AGENCIAS EN DERECHO	\$25.753.800,00
Primera Instancia	\$ 17.820.000,00
Segunda Instancia	<u>7.933.800,00</u>
\$793.380.000,00 x 1%	
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$25.775.050,00 =====

HAROLD ANDRÉS CUELLAR CAICEDO
Secretario

Estado de Cuenta por Expediente Juz 3 Adtivo Florencia
Código del Proceso : 18001333300120120018000

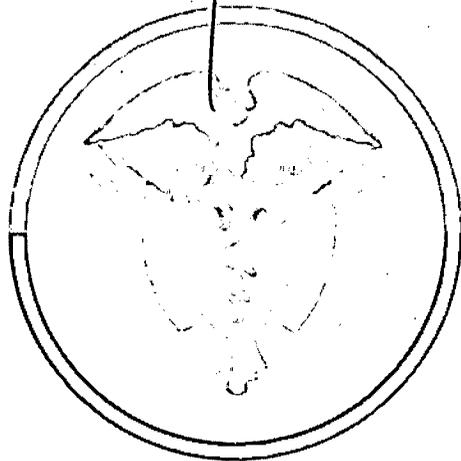
Fecha Mov	Concepto	Referenc.	Consecutivo	Débito	Crédito
07-feb-13	Gastos Ordinarios del Proceso	130052226	1	80.000	
11-feb-13	Fotocopias - Gastos del Proceso	CE003 FRA 1249	2		(300)
24-ago-13	Envio Correo Autorizado o Certificado	CE020 FRA 7199981905	3		(7.000)
25-ago-13	Fotocopias - Gastos del Proceso	CE020 FRA 7199981904	4		(3.150)
03-dic-13	Envio Correo Autorizado o Certificado	CE038 FRA 1190-22317	5		(10.800)
Total :				80.000	(21.250)
Saldo :					58.750



HAROLD ANDRES CUELLAR CAICEDO
 Secretario



CLAUDIA YANETH OJARTE VASQUEZ
 Prof. Univ. grado 12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, 25 AGO 2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : EDIT NAYIVE ARÍAS Y OTRO
DEMANDADO : NACIÓN- MINEDUCACIÓN- FOMAG
RADICACIÓN : 18-001-33-33-003-2018-00336-00.

Vista la constancia secretarial que antecede, observa el despacho que mediante sentencia No. JTA19-0709 proferida el 28 de noviembre de 2019, se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda, se condenó en costas a la parte demandada dentro del proceso de la referencia y se fijaron como agencias en derecho la suma de setenta y dos ochocientos veinticuatro pesos con dieciséis centavos M/Cte. (\$72.824,16). Procediéndose por Secretaría a efectuar la respectiva liquidación.

Con base en lo anterior, el Despacho atendiendo a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso y al no encontrar objeción alguna a la precitada liquidación, procederá a impartir la respectiva aprobación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada en el presente proceso.

SEGUNDO: En consecuencia una vez en firme el presente proveído, y previa desanotación del sistema de gestión judicial Siglo XXI, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez

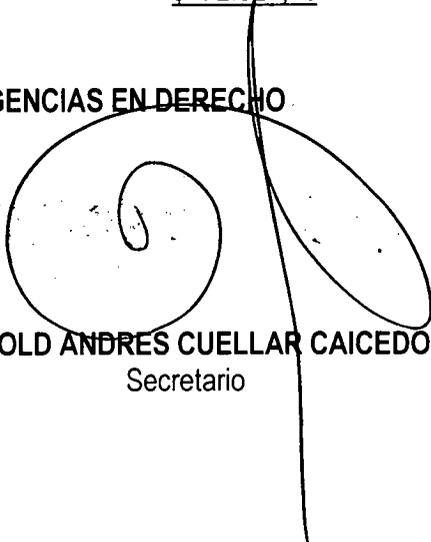


JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA – CAQUETA

ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE EDIT NAYIVE ARIAS Y OTRO CONTRA MINISTERIOS DE EDUCACION NACIONAL - FOMAG. RADICACION No.2018-0336-00

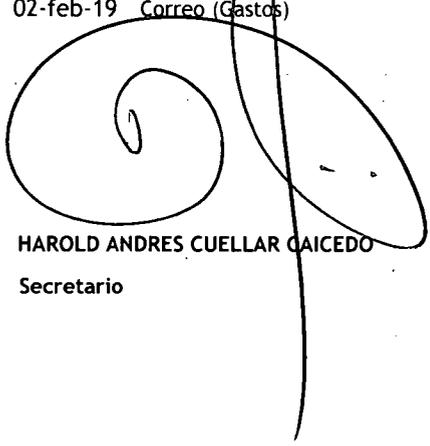
SECRETARIA JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA. Florencia, 09-AGOSTO-2021. El suscrito Secretario del Juzgado Tercero Administrativo del circuito de Florencia, en cumplimiento de la providencia de fecha 28 de Noviembre de 2019 y de conformidad al numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del Artículo 306 del C.P.A.C.A., procede a efectuar la respectiva liquidación de costas a favor de la parte actora y en contra de la parte demandada, dentro del presente proceso.

▪ GASTOS PROCESALES EN LA INSTANCIA		\$ 23.850,00
Correo	\$ <u>23.850,00</u>	
▪ AGENCIAS EN DERECHO		\$ 72.824,16
Primera Instancia	\$ <u>72.824,16</u>	
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO		\$ <u>96.674.16</u> =====

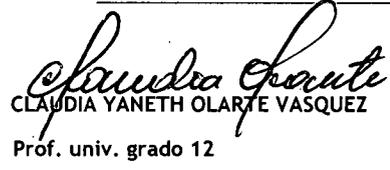

HAROLD ANDRÉS CUELLAR CAICEDO
Secretario

Estado de Cuenta por Expediente Juez 3 Administrativo
Código del Proceso : 18001333300320180033600

Fecha Mov	Concepto	Referenc.	Consecutivo	Débito	Crédito
03-oct-18	Gastos Ordinarios del Proceso	13182-585381335	1	40.000	
01-feb-19	Correo (Gastos)	003 CE165 FRA 579478	2		(9.750)
01-feb-19	Correo (Gastos)	003 CE165 FRA 579479	3		(9.750)
02-feb-19	Correo (Gastos)	003 CE165 FRA 579665	4		(4.350)
Total :				40.000	(23.850)
Saldo :					16.150



HAROLD ANDRES CUELLAR CAICEDO
Secretario



CLAUDIA YANETH OLARTE VASQUEZ
Prof. univ. grado 12



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, **25 AGO 2021**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : FERNANDO ANDRÉS CASTAÑEDA RENGIFO
DEMANDADO : NACIÓN- MINDEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN : 18-001-33-33-003-2018-0006-00.

Vista la constancia secretarial que antecede, observa el despacho que mediante sentencia No. JTA19-0748 proferida el 13 de diciembre de 2019, se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda, se condenó en costas a la parte demandada dentro del proceso de la referencia y se fijaron como agencias en derecho la suma de quinientos treinta y siete mil doscientos cincuenta y tres pesos M/Cte. (\$537.253). Procediéndose por Secretaría a efectuar la respectiva liquidación.

Con base en lo anterior, el Despacho atendiendo a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso y al no encontrar objeción alguna a la precitada liquidación, procederá a impartir la respectiva aprobación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada en el presente proceso.

SEGUNDO: En consecuencia una vez en firme el presente proveído, y previa desanotación del sistema de gestión judicial Siglo XXI, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA – CAQUETA

ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE FERNANDO ANDRES CASTAÑEDA RENGIFO CONTRA MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL. RADICACION No.2018-0006-00

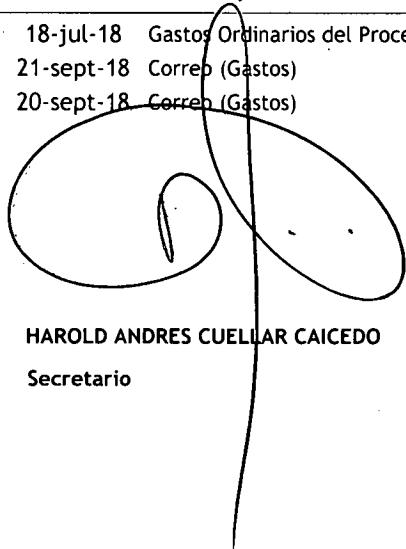
SECRETARIA JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA. Florencia, 09-AGOSTO-2021. El suscrito Secretario del Juzgado Tercero Administrativo del circuito de Florencia, en cumplimiento de la providencia de fecha 13 de Diciembre de 2019 y de conformidad al numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del Artículo 306 del C.P.A.C.A., procede a efectuar la respectiva liquidación de costas a favor de la parte actora y en contra de la parte demandada, dentro del presente proceso.

▪ GASTOS PROCESALES EN LA INSTANCIA		\$ 14.100,00
Correo	\$ <u>14.100,00</u>	
▪ AGENCIAS EN DERECHO		\$ 537.253,00
Primera Instancia	\$ <u>537.253,00</u>	
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO		\$ 551.353,00 =====


HAROLD ANDRES CUELLAR CAICEDO
Secretario

Estado de Cuenta por Expediente Juez 3 Administrativo
Código del Proceso : 18001333300320180000600

Fecha Mov	Concepto	Referenc.	Consecutivo	Débito	Crédito
18-jul-18	Gastos Ordinarios del Proceso	13182-10964018	1	60.000	
21-sept-18	Correo (Gastos)	003 CE147 FRA 59635	2		(4.350)
20-sept-18	Correo (Gastos)	003 CE147 FRA 59567	3		(9.750)
Total :				60.000	(14.100)
Saldo :					45.900



HAROLD ANDRES CUELLAR CAICEDO
Secretario



CLAUDIA YANETH OLARTE VASQUEZ
Prof. Univ. grado 12



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, **25 AGO 2021**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : ALDEMAR CALDON CALDON
DEMANDADO : NACIÓN – MINDEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN : 18-001-33-33-003-2017-00573-00.

Vista la constancia secretarial que antecede, observa el despacho que mediante sentencia No. JTA19-0747 proferida el 13 de diciembre de 2019, se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda, se condenó en costas a la parte demandada dentro del proceso de la referencia y se fijaron como agencias en derecho la suma de quinientos sesenta y un mil seiscientos treinta y siete pesos M/Cte. (\$561.637). Procediéndose por Secretaría a efectuar la respectiva liquidación.

Con base en lo anterior, el Despacho atendiendo a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso y al no encontrar objeción alguna a la precitada liquidación, procederá a impartir la respectiva aprobación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada en el presente proceso.

SEGUNDO: En consecuencia una vez en firme el presente proveído, y previa desanotación del sistema de gestión judicial Siglo XXI, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez

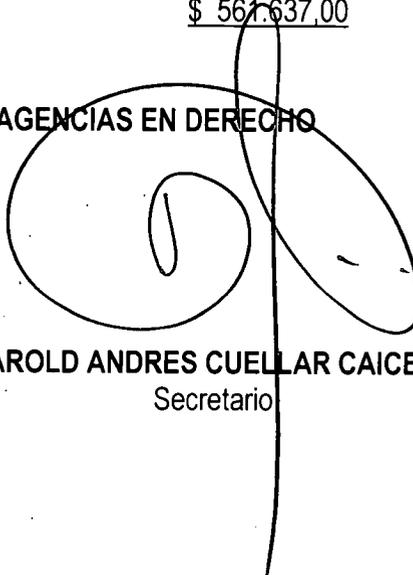


JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA – CAQUETA

ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE ALDEMAR CALDON CALDON CONTRA EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL.
RADICACION No.2017-0573-00

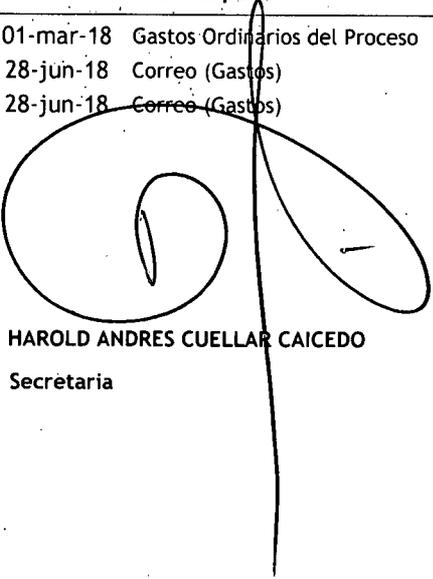
SECRETARIA JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA. Florencia, 09-AGOSTO-2021. El suscrito Secretario del Juzgado Tercero Administrativo del circuito de Florencia, en cumplimiento de la providencia de fecha 13 de Diciembre de 2019 y de conformidad al numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del Artículo 306 del C.P.A.C.A., procede a efectuar la respectiva liquidación de costas a favor de la parte actora y en contra de la parte demandada, dentro del presente proceso.

▪ GASTOS PROCESALES EN LA INSTANCIA		\$ 13.300,00
Correo	\$ 13.300,00	
▪ AGENCIAS EN DERECHO		\$ 561.637,00
Primera Instancia	\$ 561.637,00	
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO		\$ 574.937,00 =====


HAROLD ANDRES CUELLAR CAICEDO
Secretario

Estado de Cuenta por Expediente Juez 3 Administrativo
Código del Proceso : 18001333300320170057300

Fecha Mov	Concepto	Referenc.	Consecutivo	Débito	Crédito
01-mar-18	Gastos Ordinarios del Proceso	13182-536859400	1	60.000	
28-jun-18	Correo (Gastos)	003 CE115 FRA 238356	2		(9.200)
28-jun-18	Correo (Gastos)	003 CE115 FRA 238352	3		(4.100)
Total :				60.000	(13.300)
Saldo :					46.700



HAROLD ANDRES CUELLAR CAICEDO
Secretaria



CLAUDIA YANETH OLARTE VASQUEZ
PProf. Univ. grado 12



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, 25 AGO 2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : VICTOR JULIO BULLA ESPITIA Y OTROS
DEMANDADO : MUNICIPIO DE FLORENCIA
RADICACIÓN : 18-001-33-40-003-2016-00814-00.

Vista la constancia secretarial que antecede, observa el despacho que mediante sentencia No. JTA19-0573 proferida el 30 de septiembre de 2019, se accedió a las pretensiones de la demanda, se condenó en costas a la parte demandada dentro del proceso de la referencia y se fijaron como agencias en derecho la suma de setenta y tres mil seiscientos y un pesos M/Cte. (\$73.601). Procediéndose por Secretaría a efectuar la respectiva liquidación.

Con base en lo anterior, el Despacho atendiendo a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso y al no encontrar objeción alguna a la precitada liquidación, procederá a impartir la respectiva aprobación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada en el presente proceso.

SEGUNDO: En consecuencia una vez en firme el presente proveído, y previa desanotación del sistema de gestión judicial Siglo XXI, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez

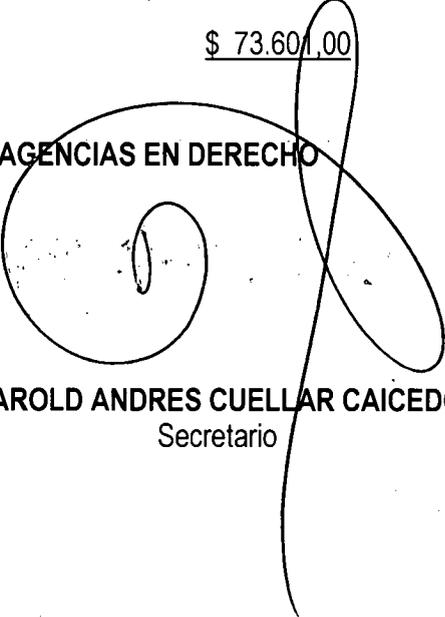


JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA – CAQUETA

ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE VICTOR JULIO BULLA Y OTROS CONTRA MUNICIPIO DE FLORENCIA. RADICACION No.2016-0814-00

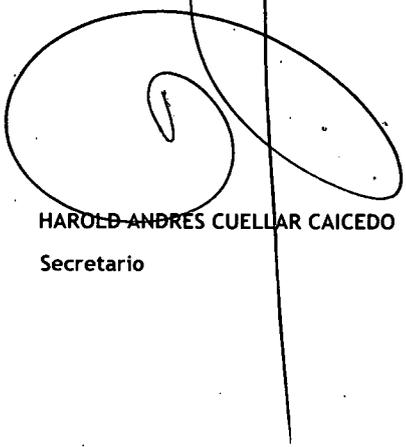
SECRETARIA JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA. Florencia, 09-AGOSTO-2021. El suscrito Secretario del Juzgado Tercero Administrativo del circuito de Florencia, en cumplimiento de la providencia de fecha 30 de Septiembre de 2019 y de conformidad al numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del Artículo 306 del C.P.A.C.A., procede a efectuar la respectiva liquidación de costas a favor de la parte actora y en contra de la parte demandada, dentro del presente proceso.

▪ GASTOS PROCESALES EN LA INSTANCIA		\$ 8.000,00
Correo	\$ 8.000,00	
▪ AGENCIAS EN DERECHO		\$ 73.601,00
Primera Instancia	\$ 73.601,00	
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO		\$ 81.601,00

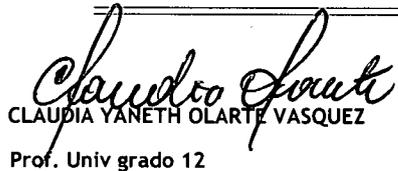

HAROLD ANDRES CUELLAR CAICEDO
Secretario

Estado de Cuenta por Expediente Juez 3 Administrativo
Código del Proceso : 18001334000320160081400

Fecha Mov	Concepto	Referenc.	Consecutivo	Débito	Crédito
04-abr-17	Gastos Ordinarios del Proceso	13182-9265831	1	60.000	
07-jul-17	Correo (Gastos)	003 CE068 FRA 628009	2		(4.000)
07-jul-17	Correo (Gastos)	003 CE068 FRA 628010	3		(4.000)
Total :				60.000	(8.000)
Saldo :					52.000



HAROLD ANDRÉS CUELLAR CAICEDO
Secretario



CLAUDIA YANETH OLARTE VASQUEZ
Prof. Univ grado 12



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, **25 AGO 2021**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : HAROLD ALBERTO CORTÉS
DEMANDADO : CREMIL
RADICACIÓN : 18-001-33-40-003-2017-00016-00.

Vista la constancia secretarial que antecede, observa el despacho que mediante sentencia proferida en audiencia inicial el 18 de septiembre de 2018, se desestimó las pretensiones de la demanda, se condenó en costas a la parte actora, posteriormente el Tribunal Administrativo del Caquetá en fallo de segunda instancia revoca la decisión anterior y condena a la parte accionada en costas y agencias en derecho por el equivalente 4% del valor de las pretensiones reconocidas en primera instancia y un (1) S.M.L.M.V. en segunda instancia. Procediéndose por Secretaría a efectuar la respectiva liquidación.

Con base en lo anterior, el Despacho atendiendo a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso y al no encontrar objeción alguna a la precitada liquidación, procederá a impartir la respectiva aprobación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada en el presente proceso.

SEGUNDO: En consecuencia una vez en firme el presente proveído, y previa desanotación del sistema de gestión judicial Siglo XXI, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

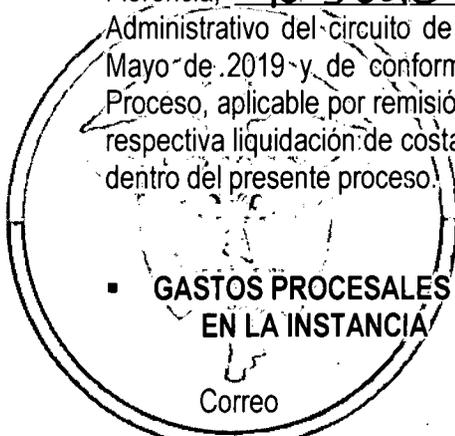
1955 02A 05



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA – CAQUETA

ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE HAROLD ALBERTO CORTES CONTRA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES. RADICACION No.2017-0016-00

SECRETARIA JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA. Florencia, 16 JULIO 2021. El suscrito Secretario del Juzgado Tercero Administrativo del circuito de Florencia, en cumplimiento de la providencia de fecha 09 de Mayo de 2019 y de conformidad al numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del Artículo 306 del C.P.A.C.A., procede a efectuar la respectiva liquidación de costas a favor de la parte actora y en contra de la parte demandada, dentro del presente proceso.



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

▪ GASTOS PROCESALES EN LA INSTANCIA		\$ 22.500,00
Correo	\$ 22.500,00	
▪ AGENCIAS EN DERECHO		\$ 1.168.688,00
Primera Instancia	\$ 340.572,00	
Segunda Instancia	<u>828.116,00</u>	
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO		<u>\$ 1.191.188,00</u> =====

HAROLD ANDRES CUELLAR CAICEDO
Secretario

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO LIQUIDACION AGENCIAS EN DERECHO

RADICADO : 003-2017-00016-00
ACTOR : HAROLD ALBERTO CORTES
DEMANDADO : CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

RENTA HISTORICA x $\frac{\text{IPC (f)}}{\text{IPC (i)}}$ = RENTA ACTUALIZADA

IPC (f) = 102,44 may-19

FECHA DE PAGO	VALOR	IPC (i)	IPC (f)	RTA ACTUAL
31/03/2015	119.076	84,45	102,44	144.442,07
30/04/2015	119.076	84,90	102,44	143.676,48
31/05/2015	119.076	85,12	102,44	143.305,14
30/06/2015	119.076	85,21	102,44	143.153,77
MESADA ADICION	119.076	85,21	102,44	143.153,77
31/07/2015	119.076	85,37	102,44	142.885,48
31/08/2015	119.076	85,78	102,44	142.202,53
30/09/2015	119.076	86,39	102,44	141.198,44
31/10/2015	119.076	86,98	102,44	140.240,67
30/11/2015	119.076	87,51	102,44	139.391,31
31/12/2015	119.076	88,05	102,44	138.536,44
MESADA ADICION	119.076	88,05	102,44	138.536,44
TOTAL 2015				1.700.722,53

FECHA DE PAGO	VALOR	IPC (i)	IPC (f)	RTA ACTUAL
31/01/2016	127.411	89,19	102,44	146.339,41
29/02/2016	127.411	90,33	102,44	144.492,55
31/03/2016	127.411	91,18	102,44	143.145,56
30/04/2016	127.411	91,63	102,44	142.442,56
31/05/2016	127.411	92,10	102,44	141.715,66
30/06/2016	127.411	92,54	102,44	141.041,84
MESADA ADICION	127.411	92,54	102,44	141.041,84
31/07/2016	127.411	93,02	102,44	140.314,04
31/08/2016	127.411	92,73	102,44	140.752,85
30/09/2016	127.411	92,68	102,44	140.828,79
31/10/2016	127.411	92,62	102,44	140.920,02
30/11/2016	127.411	92,73	102,44	140.752,85
31/12/2016	127.411	93,11	102,44	140.178,41
MESADA ADICION	127.411	93,11	102,44	140.178,41
TOTAL 2016				1.984.144,78

FECHA DE PAGO	VALOR	IPC (i)	IPC (f)	RTA ACTUAL
31/01/2017	136.330	94,07	102,44	148.460,25
28/02/2017	136.330	95,01	102,44	146.991,43
31/03/2017	136.330	95,46	102,44	146.298,51
30/04/2017	136.330	95,91	102,44	145.612,09
31/05/2017	136.330	96,12	102,44	145.293,96
30/06/2017	136.330	96,23	102,44	145.127,88
MESADA ADICION	136.330	96,23	102,44	145.127,88
31/07/2017	136.330	96,18	102,44	145.203,32
31/08/2017	136.330	96,32	102,44	144.992,27
30/09/2017	136.330	96,36	102,44	144.932,08



firmatura

31/10/2017	136.330	96,37	102,44	144.917,04
30/11/2017	136.330	96,55	102,44	144.646,87
31/12/2017	136.330	96,92	102,44	144.094,67
MESADA ADICION	136.330	96,92	102,44	144.094,67
TOTAL 2017				2.035.792,93

FECHA DE PAGO	VALOR	IPC (i)	IPC (f)	RTA ACTUAL
31/01/2018	144.374	97,53	102,44	151.641,79
28/02/2018	144.374	98,22	102,44	150.576,50
31/03/2018	144.374	98,45	102,44	150.224,72
30/04/2018	144.374	98,91	102,44	149.526,07
31/05/2018	144.374	99,16	102,44	149.149,09
30/06/2018	144.374	99,31	102,44	148.923,81
MESADA ADICION	144.374	99,31	102,44	148.923,81
31/07/2018	144.374	99,18	102,44	149.119,01
31/08/2018	144.374	99,30	102,44	148.938,81
30/09/2018	144.374	99,47	102,44	148.684,26
31/10/2018	144.374	99,59	102,44	148.505,11
30/11/2018	144.374	99,70	102,44	148.341,26
31/12/2018	144.374	100,00	102,44	147.896,24
MESADA ADICION	144.374	100,00	102,44	147.896,24
TOTAL 2018				2.088.346,70

FECHA DE PAGO	VALOR	IPC (i)	IPC (f)	RTA ACTUAL
31/01/2019	153.036	100,60	102,44	155.834,90
28/02/2019	153.036	101,18	102,44	154.941,60
31/03/2019	153.036	101,62	102,44	154.270,73
30/04/2019	153.036	102,12	102,44	153.515,39
17/05/2019	86.720	102,44	102,44	86.720,31
TOTAL 2019				705.282,92

TOTAL DIFERENCIAS AJUSTADAS
DESDE MARZO 2015 A MAYO 2019

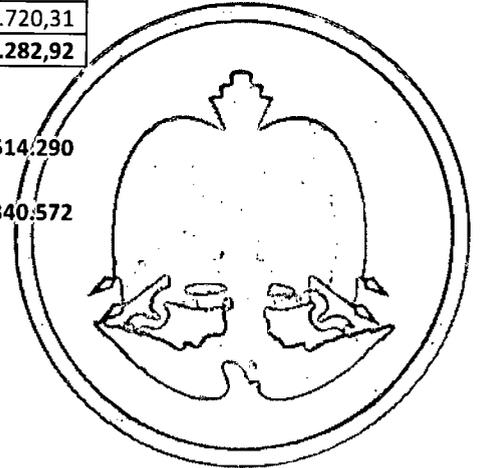
República de Colombia 8.514.290

AGENCIAS EN DERECHO 4% Primera instancia \$ 340.572

Consejo Superior de la Judicatura

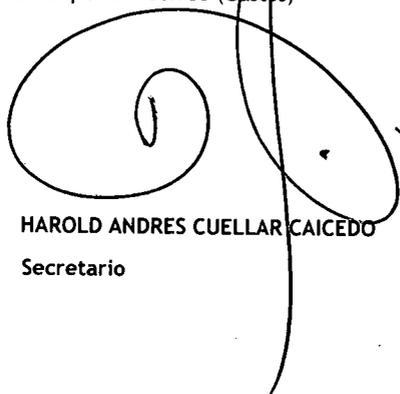
Rama Judicial
Claudia Olarte Vasquez

Profesional Universitario Grado 12



Estado de Cuenta por Expediente Juez 3 Administrativo
Código del Proceso : 18001334000320170001600

Fecha Mov	Concepto	Referenc.	Consecutivo	Débito	Crédito
10-jul-17	Gastos Ordinarios del Proceso	13182-482858772	1	60.000	
06-sept-17	Correo (Gastos)	003 CE075 FRA 149588	2		(4.100)
06-sept-17	Correo (Gastos)	003 CE075 FRA 149598	3		(9.200)
06-sept-17	Correo (Gastos)	003 CE075 FRA 149599	4		(9.200)
Total :				60.000	(22.500)
Saldo :					37.500



HAROLD ANDRES CUELLAR CAICEDO
Secretario



CLAUDIA YANETH OLARTE VASQUEZ
Prof. Univ. grado 12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, 25 AGO 2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : HUGO RAFAEL GONZÁLEZ HERAZO
DEMANDADO : CREMIL
RADICACIÓN : 18-001-33-33-003-2017-00137-00.

Vista la constancia secretarial que antecede, observa el despacho que mediante sentencia calendada 16 de mayo de 2019 el Tribunal Administrativo del Caquetá revoca el fallo de primera instancia proferido por este despacho judicial el 16/11/2018, condena en costas a la parte demandada y se fijaron como agencias en derecho el equivalente del 4% de las pretensiones reconocidas en primera instancia y un (1) S.M.L.M.V. en segunda instancia. Procediéndose por Secretaría a efectuar la respectiva liquidación.

Con base en lo anterior, el Despacho atendiendo a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso y al no encontrar objeción alguna a la precitada liquidación, procederá a impartir la respectiva aprobación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

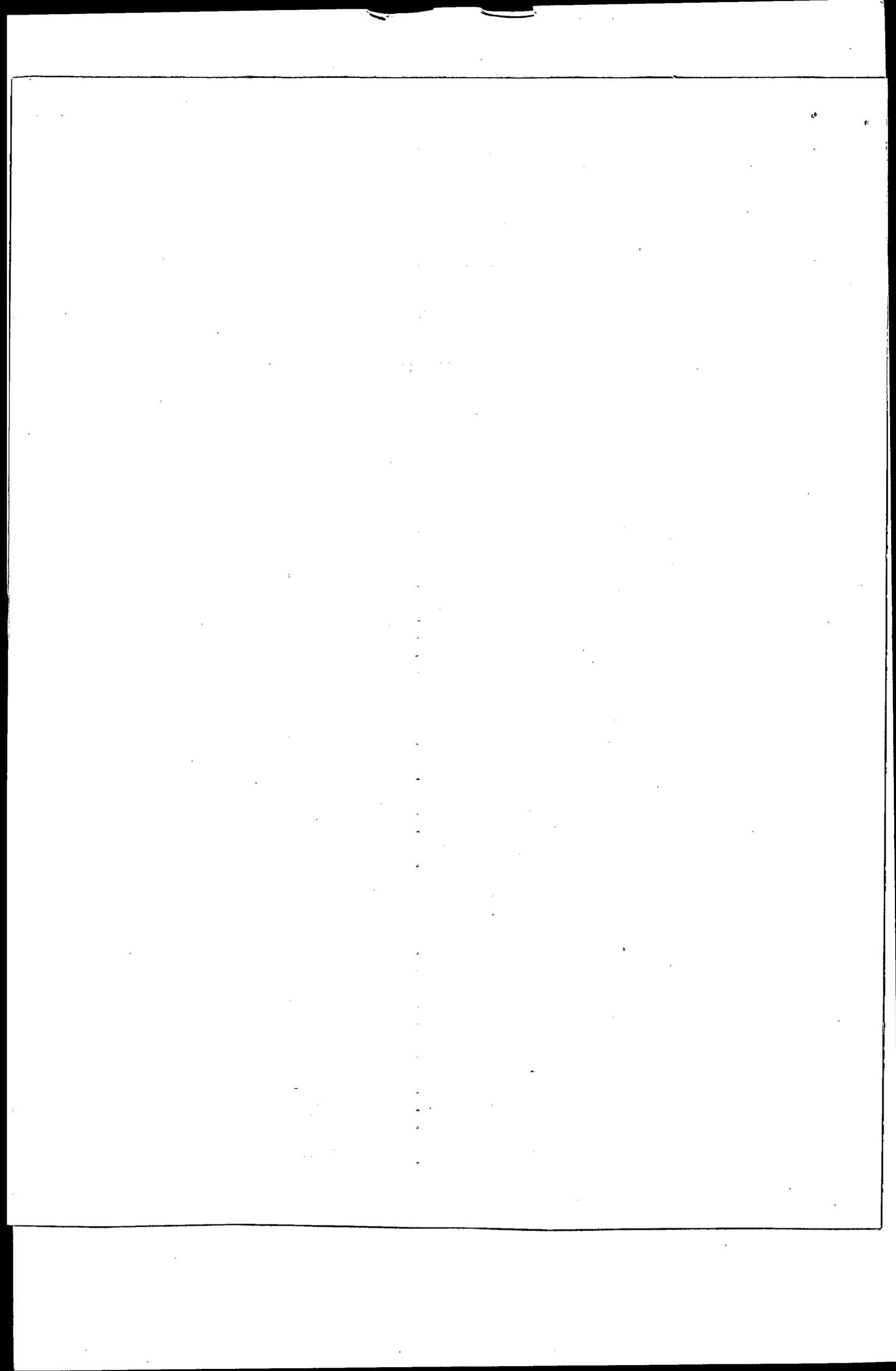
PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada en el presente proceso.

SEGUNDO: En consecuencia una vez en firme el presente proveído, y previa desanotación del sistema de gestión judicial Siglo XXI, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez



31/10/2016	111.485	92,62	102,44	123.305,01
30/11/2016	111.485	92,73	102,44	123.158,75
31/12/2016	111.485	93,11	102,44	122.656,11
MESADA ADICION	111.485	93,11	102,44	122.656,11
TOTAL 2016				1.736.126,69

FECHA DE PAGO	VALOR	IPC (i)	IPC (f)	RTA ACTUAL
31/01/2017	119.289	94,07	102,44	129.902,72
28/02/2017	119.289	95,01	102,44	128.617,50
31/03/2017	119.289	95,46	102,44	128.011,19
30/04/2017	119.289	95,91	102,44	127.410,58
31/05/2017	119.289	96,12	102,44	127.132,22
30/06/2017	119.289	96,23	102,44	126.986,89
MESADA ADICION	119.289	96,23	102,44	126.986,89
31/07/2017	119.289	96,18	102,44	127.052,91
31/08/2017	119.289	96,32	102,44	126.868,24
30/09/2017	119.289	96,36	102,44	126.815,57
31/10/2017	119.289	96,37	102,44	126.802,41
30/11/2017	119.289	96,55	102,44	126.566,01
31/12/2017	119.289	96,92	102,44	126.082,84
MESADA ADICION	119.289	96,92	102,44	126.082,84
TOTAL 2017				1.781.318,82

FECHA DE PAGO	VALOR	IPC (i)	IPC (f)	RTA ACTUAL
31/01/2018	126.327	97,53	102,44	132.686,56
28/02/2018	126.327	98,22	102,44	131.754,44
31/03/2018	126.327	98,45	102,44	131.446,63
30/04/2018	126.327	98,91	102,44	130.835,31
31/05/2018	126.327	99,16	102,44	130.505,45
30/06/2018	126.327	99,31	102,44	130.308,33
MESADA ADICION	126.327	99,31	102,44	130.308,33
31/07/2018	126.327	99,18	102,44	130.479,13
31/08/2018	126.327	99,30	102,44	130.321,46
30/09/2018	126.327	99,47	102,44	130.098,73
31/10/2018	126.327	99,59	102,44	129.941,97
30/11/2018	126.327	99,70	102,44	129.798,60
31/12/2018	126.327	100,00	102,44	129.409,21
MESADA ADICION	126.327	100,00	102,44	129.409,21
TOTAL 2018				1.827.303,36

FECHA DE PAGO	VALOR	IPC (i)	IPC (f)	RTA ACTUAL
31/01/2019	133.906	100,60	102,44	136.355,54
28/02/2019	133.906	101,18	102,44	135.573,90
31/03/2019	133.906	101,62	102,44	134.986,88
30/04/2019	133.906	102,12	102,44	134.325,96
24/05/2019	107.125	102,44	102,44	107.125,09
TOTAL 2019				648.367,37

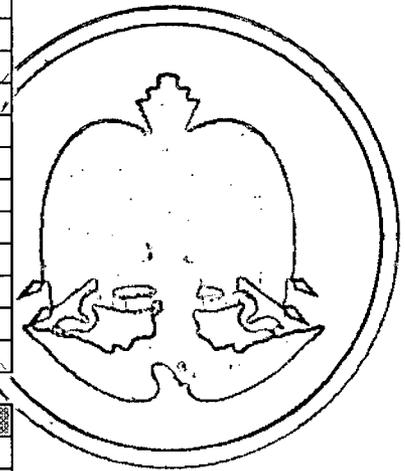
TOTAL DIFERENCIAS AJUSTADAS
DESDE ABRIL 2014 A MAYO 2019

9.044.652

AGENCIAS EN DERECHO 4% Primera instancia

361.786

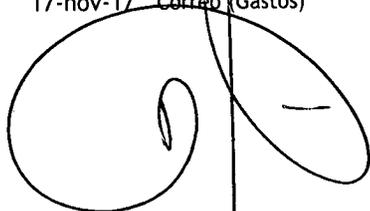
Claudia Yaneth Olarte Vasquez
CLAUDIA YANETH OLARTE VASQUEZ
Profesional Universitario Grado 12



firmatura

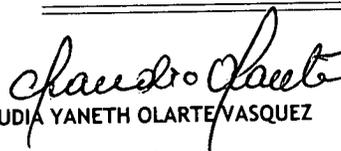
Estado de Cuenta por Expediente Juez 3 Administrativo
Código del Proceso : 18001333300320170013700

Fecha Mov	Concepto	Referenc.	Consecutivo	Débito	Crédito
26-sept-17	Gastos Ordinarios del Proceso	13182-499457335	1	60.000	
17-nov-17	Correo (Gastos)	003 CE086 FRA 048419	2		(4.100)
17-nov-17	Correo (Gastos)	003 CE086 FRA 048423	3		(9.200)
17-nov-17	Correo (Gastos)	003 CE086 FRA 048424	4		(9.200)
Total :				60.000	(22.500)
Saldo :					37.500

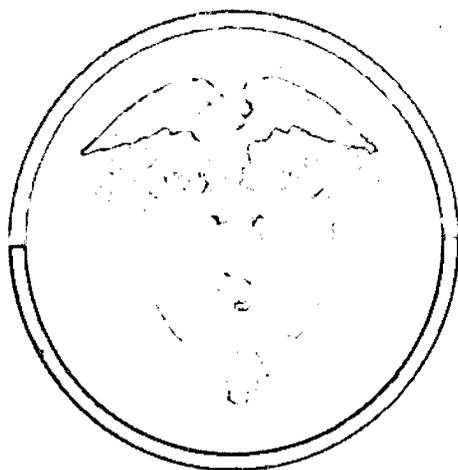


HAROLD ANDRES CUELLAR CAICEDO

Secretario



CLAUDIA YANETH OLARTE VASQUEZ
 Prof. Univ, grado 12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, 25 AGO 2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : FELIX MARÍA PARDO Y OTRA
DEMANDADO : NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA
RADICACIÓN : 18-001-33-33-003-2018-00129-00.

Vista la constancia secretarial que antecede, observa el despacho que mediante sentencia No. JTA19-0602 proferida el 10 de octubre de 2019, se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda, se condenó en costas a la parte demandada dentro del proceso de la referencia y se fijaron como agencias en derecho la suma de setecientos veintitrés mil seiscientos cuarenta y un pesos M/Cte. (\$723.641). Procediéndose por Secretaría a efectuar la respectiva liquidación.

Con base en lo anterior, el Despacho atendiendo a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso y al no encontrar objeción alguna a la precitada liquidación, procederá a impartir la respectiva aprobación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada en el presente proceso.

SEGUNDO: En consecuencia una vez en firme el presente proveído, y previa desanotación del sistema de gestión judicial Siglo XXI, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA – CAQUETA

ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE FELIX MARIA ROMERO PARDO Y OTROS CONTRA MINISTERIO DE DEFENSA – GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES. RADICACION No.2018-0129-00

SECRETARIA JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA. Florencia, 06-AGOSTO-2021. El suscrito Secretario del Juzgado Tercero Administrativo del circuito de Florencia, en cumplimiento de la providencia de fecha 10 de octubre de 2019 y de conformidad al numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del Artículo 306 del C.P.A.C.A., procede a efectuar la respectiva liquidación de costas a favor de la parte actora y en contra de la parte demandada, dentro del presente proceso.

▪ **GASTOS PROCESALES
EN LA INSTANCIA**

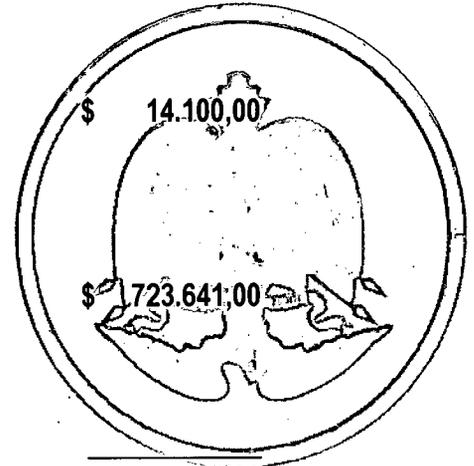
Correo **República de Colombia** \$ 14.100,00

Consejo Superior de la Judicatura

▪ **AGENCIAS EN DERECHO**

Primera Instancia **Rama Judicial** \$ 723.641,00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

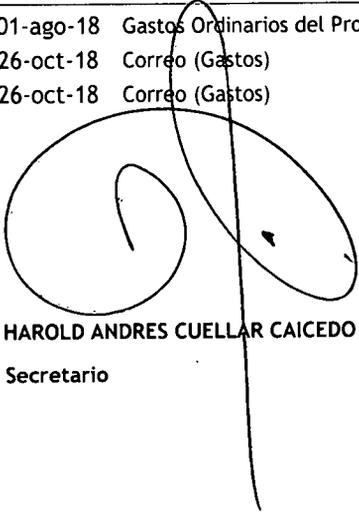


\$ 737.741,00
=====

HAROLD ANDRES CUELLAR CAICEDO
Secretario

Estado de Cuenta por Expediente Juez 3 Administrativo
Código del Proceso : 18001333300320180012900

Fecha Mov	Concepto	Referenc.	Consecutivo	Débito	Crédito
01-ago-18	Gastos Ordinarios del Proceso	13182-571681501	1	40.000	
26-oct-18	Correo (Gastos)	003 CE154 FRA 302871	2		(4.350)
26-oct-18	Correo (Gastos)	003 CE154 FRA 302857	3		(9.750)
Total :				40.000	(14.100)
Saldo :					25.900



HAROLD ANDRES CUELLAR CAICEDO
Secretario



CLAUDIA YANETH OLARTE VASQUEZ
Prof. Univ. grado 12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, 25 AGO 2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE : LEIDY VIVIANA ROA y OTROS
DEMANDADO : ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P.
RADICACIÓN : 18001-33-33-001-2013-00689-00.

Vista la constancia secretarial que antecede, observa el despacho que mediante sentencia proferida por este despacho judicial el 29 de julio de 2016, se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda, sin condena en costas; posteriormente el Tribunal Administrativo del Caquetá en fallo de segunda instancia confirmó y modificó la decisión anterior y condena a la entidad demandada en costas y agencias en derecho por el equivalente al 2% de las pretensiones reconocidas por ambas instancias. Procediéndose por Secretaría a efectuar la respectiva liquidación.

Con base en lo anterior, el Despacho atendiendo a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso y al no encontrar objeción alguna a la precitada liquidación, procederá a impartir la respectiva aprobación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada en el presente proceso.

SEGUNDO: En consecuencia una vez en firme el presente proveído, y previa desanotación del sistema de gestión judicial Siglo XXI, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA – CAQUETA

ACCION DE REPARACION DIRECTA DE LEIDY VIVIANA ROA Y OTROS CONTRA LA ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. E.S.P. RADICACION No.2013-0689-00

SECRETARIA JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA. Florencia, 06- AGOSTO- 2021. El suscrito Secretario del Juzgado Tercero Administrativo del circuito de Florencia, en cumplimiento de la providencia de fecha 01 de Noviembre de 2018 y de conformidad al numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del Artículo 306 del C.P.A.C.A., procede a efectuar la respectiva liquidación de costas a favor de la parte actora y en contra de la parte demandada, dentro del presente proceso.

▪ **GASTOS PROCESALES EN LA INSTANCIA**

Fotocopias

\$ 8.600,00

Correo

15.100,00

Consejo Superior de la Judicatura

▪ **AGENCIAS EN DERECHO**

Primera Instancia

\$ 5.468.694,00

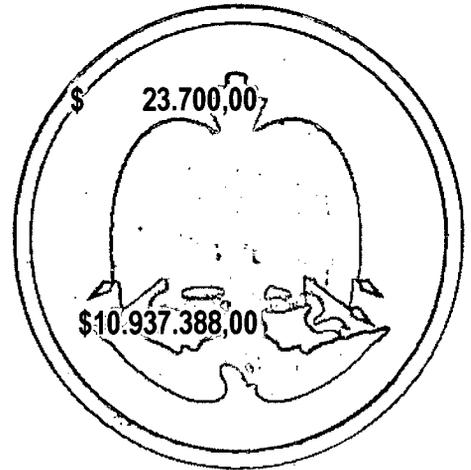
Segunda Instancia

5.468.694,00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

\$10.961.088,00

HAROLD ANDRES CUELLAR CAICEDO
Secretario



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

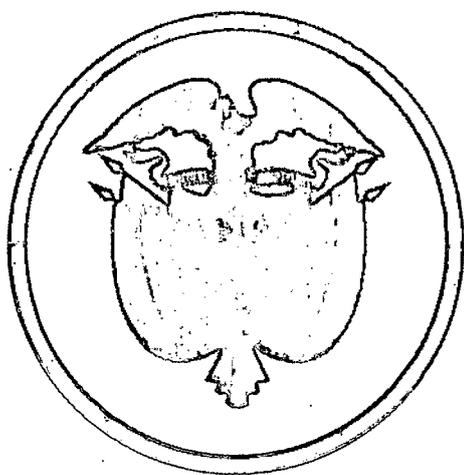
LIQUIDACION AGENCIAS EN DERECHO

ACCION DE REPARACION DIRECTA

RADICADO 001-2013-00689

<u>PERJUICIOS MORALES</u>	<u>SMLV/2018</u>	<u>781.242,00</u>
LIBIA QUINTERO BARRERA	100 SMLV	78.124.200,00
EFRAIN MOLANO	100 SMLV	78.124.200,00
JOHN KENNEDY MOLANO QUINTERO	50 SMLV	39.062.100,00
RAQUEL BARRERA	50 SMLV	39.062.100,00
ARNULFA RAMIREZ CORTES	50 SMLV	39.062.100,00
TOTAL PERJUICIOS MORALES		<u>273.434.700,00</u>
TOTAL PRETENCIONES RECONOCIDAS		<u>273.434.700,00</u>
AGENCIAS EN DERECHO 2% Primera Instancia		<u>\$5.468.694</u>
AGENCIAS EN DERECHO 2% Segunda Instancia		<u>\$5.468.694</u>


CLAUDIA YANETH OLARTE VASQUEZ
Profesional Universitario Grado 12

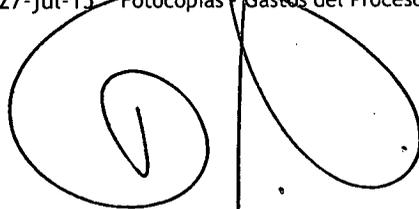


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Estado de Cuenta por Expediente Juz 3 Activo Florencia
Código del Proceso : 18001333300120130068900

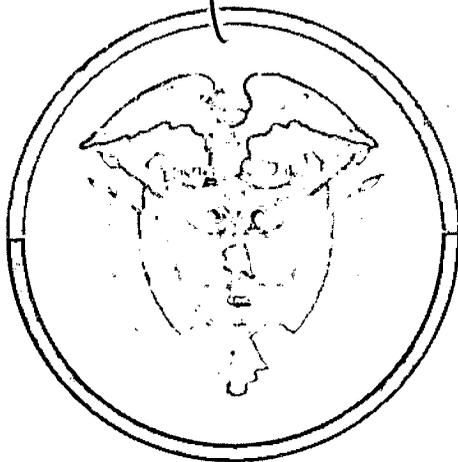
Fecha Mov	Concepto	Referenc.	Consecutivo	Débito	Crédito
09-sept-13	Gastos Ordinarios del Proceso	11579-143242986	1	100.000	
25-ene-14	Envio Correo Autorizado o Certificado	CE040 FRA 7204732803	2		(3.300)
25-ene-14	Envio Correo Autorizado o Certificado	CE040 FRA 7204732804	3		(3.900)
30-jul-15	Envio Correo Autorizado o Certificado	902 CE 026 FRA 02714	4		(7.900)
27-jul-15	Fotocopias Gastos del Proceso	902 CE 027 FRA 3821	5		(8.600)
Total :				100.000	(23.700)
Saldo :					76.300



HAROLD ANDRES CUELLAR CAICEDO
 Secretario



CLAUDIA YANETH OLARTE VASQUEZ
 Prof. Univ. grado 12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, **25 AGO 2021**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : BEATRIZ CHICUE FIGUEROA
DEMANDADO : NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FOMAG
RADICACIÓN : 18-001-33-33-002-2018-00191-00.

Vista la constancia secretarial que antecede, observa el despacho que mediante sentencia No. JTA19-0705 proferida el 26 de noviembre de 2019, se accedió a las pretensiones de la demanda, se condenó en costas a la parte demandada dentro del proceso de la referencia y se fijaron como agencias en derecho la suma de treinta y cinco mil setecientos veintisiete pesos M/Cte. (\$35.727). Procediéndose por Secretaría a efectuar la respectiva liquidación.

Con base en lo anterior, el Despacho atendiendo a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso y al no encontrar objeción alguna a la precitada liquidación, procederá a impartir la respectiva aprobación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada en el presente proceso.

SEGUNDO: En consecuencia una vez en firme el presente proveído, y previa desanotación del sistema de gestión judicial Siglo XXI, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez

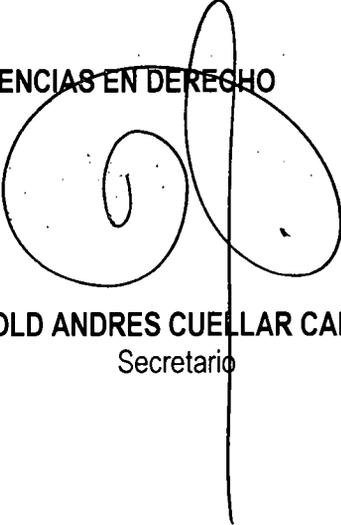


JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA – CAQUETA

ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE BEATRIZ CHICUE FIGUEROA CONTRA MINISTERIOS DE EDUCACION NACIONAL - FOMAG.
RADICACION No.2018-0191-00

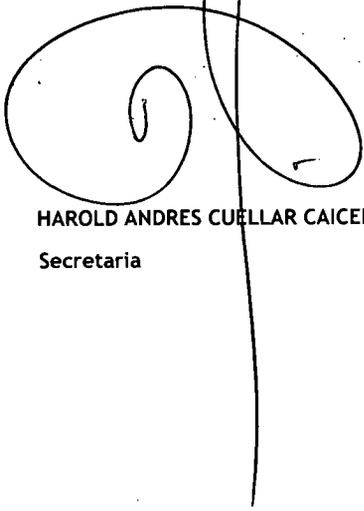
SECRETARIA JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA. Florencia, 02-AGOSTO-2021. El suscrito Secretario del Juzgado Tercero Administrativo del circuito de Florencia, en cumplimiento de la providencia de fecha 26 de Noviembre de 2019 y de conformidad al numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del Artículo 306 del C.P.A.C.A., procede a efectuar la respectiva liquidación de costas a favor de la parte actora y en contra de la parte demandada, dentro del presente proceso.

▪ GASTOS PROCESALES EN LA INSTANCIA		\$ 23.850,00
Correo	\$ <u>23.850,00</u>	
▪ AGENCIAS EN DERECHO		\$ 35.727,00
Primera Instancia	\$ <u>35.727,00</u>	
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO		\$ <u>59.577,00</u> =====


HAROLD ANDRES CUELLAR CAICEDO
Secretario

Estado de Cuenta por Expediente Juz 3 Activo Florencia
Código del Proceso : 18001333300220180019100

Fecha Mov	Concepto	Referenc.	Consecutivo	Débito	Crédito
01-nov-18	Gastos Ordinarios del Proceso	13182-49456108	1	40.000	
01-feb-19	Correo (Gastos)	003 CE165 FRA 579461	2		(9.750)
02-feb-19	Correo (Gastos)	003 CE165 FRA 579460	3		(9.750)
02-feb-19	Correo (Gastos)	003 CE165 FRA 579653	4		(4.350)
Total :				40.000	(23.850)
Saldo :					16.150



HAROLD ANDRES CUELLAR CAICEDO
Secretaria



CLAUDIA YANETH OLARTE VASQUEZ
Prof. Univ. grado 12



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, 25 AGO 2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : RODRIGO FERNANDO TENGANAN MUESES
DEMANDADO : NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA
RADICACIÓN : 18-001-33-33-003-2018-00073-00.

Vista la constancia secretarial que antecede, observa el despacho que mediante sentencia No. JTA19-0672 proferida el 07 de noviembre de 2019, se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda, se condenó en costas a la parte demandada dentro del proceso de la referencia y se fijaron como agencias en derecho la suma de doscientos noventa y siete mil doscientos treinta y cuatro pesos M/Cte. (297.234). Procediéndose por Secretaría a efectuar la respectiva liquidación.

Con base en lo anterior, el Despacho atendiendo a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso y al no encontrar objeción alguna a la precitada liquidación, procederá a impartir la respectiva aprobación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada en el presente proceso.

SEGUNDO: En consecuencia una vez en firme el presente proveído, y previa desanotación del sistema de gestión judicial Siglo XXI, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez

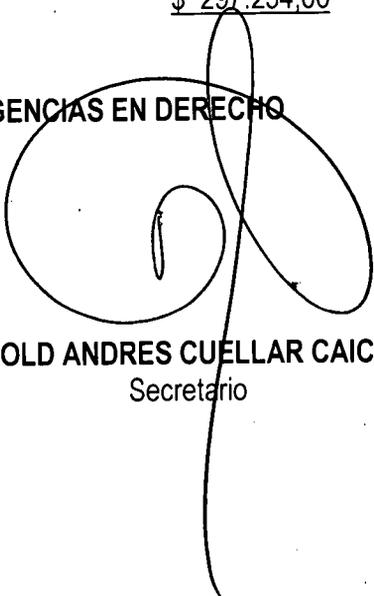


JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA – CAQUETA

ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE RODRIGO FERNANDO TENGANAN MUESES CONTRA MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL. RADICACION No.2018-0073-00

SECRETARIA JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA. Florencia, 02-AGOSTO-2021. El suscrito Secretario del Juzgado Tercero Administrativo del circuito de Florencia, en cumplimiento de la providencia de fecha 07 de Noviembre de 2019 y de conformidad al numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del Artículo 306 del C.P.A.C.A., procede a efectuar la respectiva liquidación de costas a favor de la parte actora y en contra de la parte demandada, dentro del presente proceso.

▪ GASTOS PROCESALES EN LA INSTANCIA		\$ 14.100,00
Correo	<u>\$ 14.100,00</u>	
▪ AGENCIAS EN DERECHO		\$ 297.234,00
Primera Instancia	<u>\$ 297.234,00</u>	
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO		\$ 311.334,00 =====


HAROLD ANDRES CUELLAR CAICEDO
Secretario

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

LIQUIDACION AGENCIAS EN DERECHO

RADICADO : 003-2018-00073-00
 ACTOR : RODRIGO FERNANDO TENGANAN MUESES
 DEMANDADO : MIN. DE DEFENSA NACIONAL

RENTA HISTORICA x $\frac{IPC(f)}{IPC(i)}$ = RENTA ACTUALIZADA

IPC (f) = 103,54 nov-19

FECHA DE PAGO	VALOR	IPC(i)	IPC(f)	RTA ACTUAL
31/10/2012	70.992	78,08	103,54	94.140,30
30/11/2012	70.992	77,98	103,54	94.261,02
31/12/2012	70.992	78,05	103,54	94.176,48
MESADA ADICION	70.992	78,05	103,54	94.176,48
TOTAL 2012				376.754,29

FECHA DE PAGO	VALOR	IPC(i)	IPC(f)	RTA ACTUAL
31/01/2013	73.848	78,28	103,54	97.677,64
28/02/2013	73.848	78,63	103,54	97.242,86
31/03/2013	73.848	78,79	103,54	97.045,38
30/04/2013	73.848	78,99	103,54	96.799,67
31/05/2013	73.848	79,21	103,54	96.530,81
30/06/2013	73.848	79,39	103,54	96.311,95
MESADA ADICION	73.848	79,39	103,54	96.311,95
31/07/2013	73.848	79,43	103,54	96.263,45
31/08/2013	73.848	79,50	103,54	96.178,69
30/09/2013	73.848	79,73	103,54	95.901,24
31/10/2013	73.848	79,52	103,54	96.154,50
30/11/2013	73.848	79,35	103,54	96.360,50
31/12/2013	73.848	79,56	103,54	96.106,16
MESADA ADICION	73.848	79,56	103,54	96.106,16
TOTAL 2013				1.350.990,95

FECHA DE PAGO	VALOR	IPC(i)	IPC(f)	RTA ACTUAL
31/01/2014	77.168	79,95	103,54	99.936,56
28/02/2014	77.168	80,45	103,54	99.315,45
31/03/2014	77.168	80,77	103,54	98.921,98
30/04/2014	77.168	81,14	103,54	98.470,89
31/05/2014	77.168	81,53	103,54	97.999,86
30/06/2014	77.168	81,61	103,54	97.903,79
MESADA ADICION	77.168	81,61	103,54	97.903,79
31/07/2014	77.168	81,73	103,54	97.760,04
31/08/2014	77.168	81,90	103,54	97.557,12
30/09/2014	77.168	82,01	103,54	97.426,27
31/10/2014	77.168	82,14	103,54	97.272,08
30/11/2014	77.168	82,25	103,54	97.141,99
31/12/2014	77.168	82,47	103,54	96.882,85
MESADA ADICION	77.168	82,47	103,54	96.882,85
TOTAL 2014				1.371.375,52

FECHA DE PAGO	VALOR	IPC(i)	IPC(f)	RTA ACTUAL
31/01/2015	80.719	83,00	103,54	100.694,54
28/02/2015	80.719	83,96	103,54	99.543,19
31/03/2015	80.719	84,45	103,54	98.965,62
30/04/2015	80.719	84,90	103,54	98.441,07

31/05/2015	80.719	85,12	103,54	98.186,64
30/06/2015	80.719	85,21	103,54	98.082,93
MESADA ADICION	80.719	85,21	103,54	98.082,93
31/07/2015	80.719	85,37	103,54	97.899,11
31/08/2015	80.719	85,78	103,54	97.431,18
30/09/2015	80.719	86,39	103,54	96.743,22
31/10/2015	80.719	86,98	103,54	96.086,99
30/11/2015	80.719	87,51	103,54	95.505,05
31/12/2015	80.719	88,05	103,54	94.919,33
MESADA ADICION	80.719	88,05	103,54	94.919,33
TOTAL 2015				1.365.501,12

FECHA DE PAGO	VALOR	IPC (i)	IPC (f)	RTA ACTUAL
31/01/2016	86.369	89,19	103,54	100.265,59
29/02/2016	86.369	90,33	103,54	99.000,20
31/03/2016	86.369	91,18	103,54	98.077,30
30/04/2016	86.369	91,63	103,54	97.595,64
31/05/2016	86.369	92,10	103,54	97.097,59
30/06/2016	86.369	92,54	103,54	96.635,92
MESADA ADICION	86.369	92,54	103,54	96.635,92
31/07/2016	86.369	93,02	103,54	96.137,26
31/08/2016	86.369	92,73	103,54	96.437,92
30/09/2016	86.369	92,68	103,54	96.489,95
31/10/2016	86.369	92,62	103,54	96.552,45
30/11/2016	86.369	92,73	103,54	96.437,92
31/12/2016	86.369	93,11	103,54	96.044,34
MESADA ADICION	86.369	93,11	103,54	96.044,34
TOTAL 2016				1.359.452,37

FECHA DE PAGO	VALOR	IPC (i)	IPC (f)	RTA ACTUAL
31/01/2017	92.415	94,07	103,54	101.718,70
28/02/2017	92.415	95,01	103,54	100.712,33
31/03/2017	92.415	95,46	103,54	100.237,57
30/04/2017	92.415	95,91	103,54	99.767,27
31/05/2017	92.415	96,12	103,54	99.549,30
30/06/2017	92.415	96,23	103,54	99.435,50
MESADA ADICION	92.415	96,23	103,54	99.435,50
31/07/2017	92.415	96,18	103,54	99.487,20
31/08/2017	92.415	96,32	103,54	99.342,59
30/09/2017	92.415	96,36	103,54	99.301,35
31/10/2017	92.415	96,37	103,54	99.291,05
30/11/2017	92.415	96,55	103,54	99.105,94
31/12/2017	92.415	96,92	103,54	98.727,60
MESADA ADICION	92.415	96,92	103,54	98.727,60
TOTAL 2017				1.394.839,50

FECHA DE PAGO	VALOR	IPC (i)	IPC (f)	RTA ACTUAL
31/01/2018	97.868	97,53	103,54	103.898,56
28/02/2018	97.868	98,22	103,54	103.168,67
31/03/2018	97.868	98,45	103,54	102.927,64
30/04/2018	97.868	98,91	103,54	102.448,96
31/05/2018	97.868	99,16	103,54	102.190,67
30/06/2018	97.868	99,31	103,54	102.036,32
MESADA ADICION	97.868	99,31	103,54	102.036,32
31/07/2018	97.868	99,18	103,54	102.170,06
31/08/2018	97.868	99,30	103,54	102.046,59
30/09/2018	97.868	99,47	103,54	101.872,19
31/10/2018	97.868	99,59	103,54	101.749,44
30/11/2018	97.868	99,70	103,54	101.637,18
31/12/2018	97.868	100,00	103,54	101.332,27
MESADA ADICION	97.868	100,00	103,54	101.332,27
TOTAL 2018				1.430.847,12

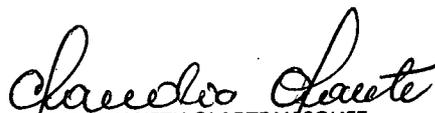
FECHA DE PAGO	VALOR	IPC (i)	IPC (f)	RTA ACTUAL
31/01/2019	103.740	100,60	103,54	106.771,51
28/02/2019	103.740	101,18	103,54	106.159,45
31/03/2019	103.740	101,62	103,54	105.699,80
30/04/2019	103.740	102,12	103,54	105.182,27
31/05/2019	103.740	102,44	103,54	104.853,70
30/06/2019	103.740	102,71	103,54	104.578,07
MESADA ADICION	103.740	102,71	103,54	104.578,07
31/07/2019	103.740	102,94	103,54	104.344,41
31/08/2019	103.740	103,03	103,54	104.253,26
30/09/2019	103.740	103,26	103,54	104.021,05
31/10/2019	103.740	103,43	103,54	103.850,08
30/11/2019	103.740	103,54	103,54	103.739,75
TOTAL 2019				1.258.031,41

**TOTAL DIFERENCIAS AJUSTADAS
DESDE OCTBRE 2012 A NOVBRE 2019**

9.907.792

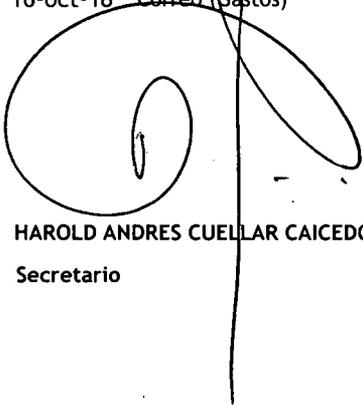
AGENCIAS EN DERECHO 3% Primera instancia

297.234


CLAUDIA YANETH OLARTE VASQUEZ
 Profesional Universitario Grado 12

Estado de Cuenta por Expediente Juez 3 Administrativo
Código del Proceso : 18001333300320180007300

Fecha Mov	Concepto	Referenc.	Consecutivo	Débito	Crédito
23-ago-18	Gastos Ordinarios del Proceso	13182-576339711	1	40.000	
16-oct-18	Correo (Gastos)	003 CE152 FRA 402011	2		(9.750)
16-oct-18	Correo (Gastos)	003 CE152 FRA 402026	3		(4.350)
Total :				40.000	(14.100)
Saldo :					25.900



HAROLD ANDRES CUELLAR CAICEDO
Secretario



CLAUDIA YANETH OLARTE VASQUEZ
Prof. Univ. grado 12



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, 25 AGO 2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE : JULIÁN ALFREDO CARREÑO SIERRA
DEMANDADO : NACIÓN- MINDEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN : 18-001-33-33-003-2017-00149-00.

Vista la constancia secretarial que antecede, observa el despacho que mediante sentencia proferida en audiencia inicial el 13 de septiembre de 2018, se accedió a las pretensiones de la demanda, se condenó en costas a la parte demandada dentro del proceso de la referencia y se fijaron como agencias en derecho la suma de once millones setecientos dieciocho mil seiscientos treinta pesos M/Cte. (\$11.718.630); posteriormente el Tribunal Administrativo del Caquetá confirma la decisión anterior y condena a la parte accionada en costas y agencias en derecho por el equivalente de un (1) SMLMV. Procediéndose por Secretaría a efectuar la respectiva liquidación.

Con base en lo anterior, el Despacho atendiendo a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso y al no encontrar objeción alguna a la precitada liquidación, procederá a impartir la respectiva aprobación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada en el presente proceso.

SEGUNDO: En consecuencia una vez en firme el presente proveído, y previa desanotación del sistema de gestión judicial Siglo XXI, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez

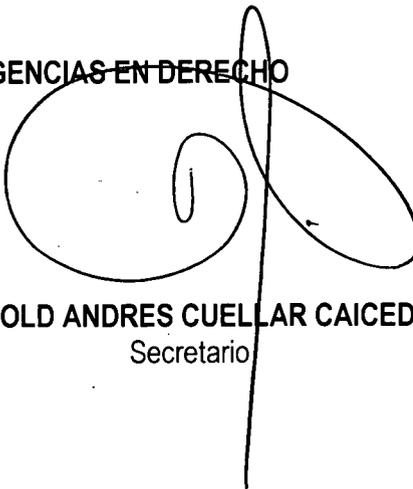


JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA – CAQUETA

ACCION DE REPARACION DIRECTA DE JULIAN ALFREDO CARREÑO SIERRA Y OTROS CONTRA MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL. RADICACION No.2017-0149-00

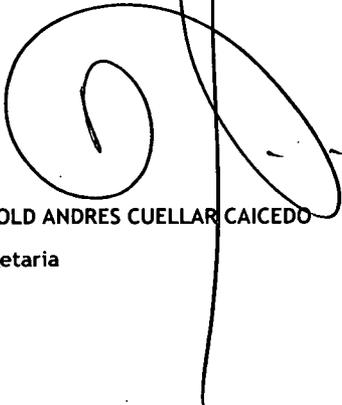
SECRETARIA JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA. Florencia, 02-AGOSTO-2021. El suscrito Secretario del Juzgado Tercero Administrativo del circuito de Florencia, en cumplimiento de la providencia de fecha 12 de Septiembre de 2019 y de conformidad al numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del Artículo 306 del C.P.A.C.A., procede a efectuar la respectiva liquidación de costas a favor de la parte actora y en contra de la parte demandada, dentro del presente proceso.

▪ GASTOS PROCESALES EN LA INSTANCIA		\$ 13.300,00
Correo	\$ <u>13.300,00</u>	
▪ AGENCIAS EN DERECHO		\$12.546.746,00
Primera Instancia	\$11.718.630,00	
Segunda Instancia	<u>828.116,00</u>	
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO		<u>\$12.560.046,00</u> =====


HAROLD ANDRES CUELLAR CAICEDO
Secretario

Estado de Cuenta por Expediente Juez 3 Administrativo
Código del Proceso : 18001333300320170014900

Fecha Mov	Concepto	Referenc.	Consecutivo	Débito	Crédito
05-sept-17	Gastos Ordinarios del Proceso	13182-20247735	1	80.000	
21-oct-17	Correo (Gastos)	003 CE083 FRA 368497	2		(9.200)
21-oct-17	Correo (Gastos)	003 CE083 FRA 368485	3		(4.100)
Total :				80.000	(13.300)
Saldo :					66.700



HAROLD ANDRES CUELLAR CAICEDO
Secretaria



CLAUDIA YANETH OLARTE VASQUEZ
Prof. Univ. grado 12



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, **25 AGO 2021**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : LEOPOLDO PUENTES JIMÉNEZ
DEMANDADO : NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA
RADICACIÓN : 11-001-33-35-010-2014-00541-00.

Vista la constancia secretarial que antecede, observa el despacho que mediante sentencia proferida en audiencia inicial el 13 de octubre de 2017, se desestimó las pretensiones de la demanda, sin condena en costas; posteriormente el Tribunal Administrativo del Caquetá en fallo de segunda instancia confirma la decisión anterior y condena a la parte accionante en costas y agencias en derecho por el equivalente al 2% de las pretensiones negadas. Procediéndose por Secretaría a efectuar la respectiva liquidación.

Con base en lo anterior, el Despacho atendiendo a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso y al no encontrar objeción alguna a la precitada liquidación, procederá a impartir la respectiva aprobación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada en el presente proceso.

SEGUNDO: En consecuencia una vez en firme el presente proveído, y previa desanotación del sistema de gestión judicial Siglo XXI, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez

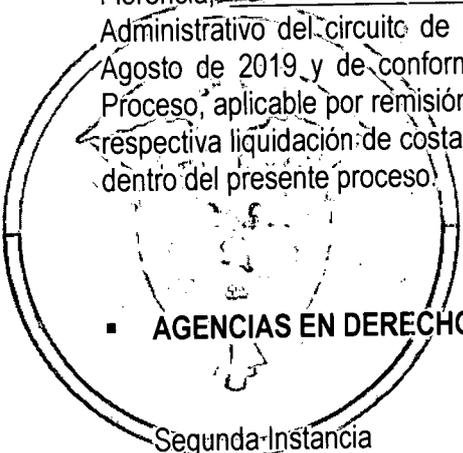
3 2 1900 335



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA – CAQUETA

ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE LEOPOLDO PUNTES JIMENEZ CONTRA NACION MINISTERIO DE DEFENSA. RADICACION No.2014-0541-00

SECRETARIA JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA. Florencia, 29-JULIO-2021. El suscrito Secretario del Juzgado Tercero Administrativo del circuito de Florencia, en cumplimiento de la providencia de fecha 30 de Agosto de 2019 y de conformidad al numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del Artículo 306 del C.P.A.C.A., procede a efectuar la respectiva liquidación de costas a favor de la parte demandada y en contra de la parte actora, dentro del presente proceso.



▪ AGENCIAS EN DERECHO

Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

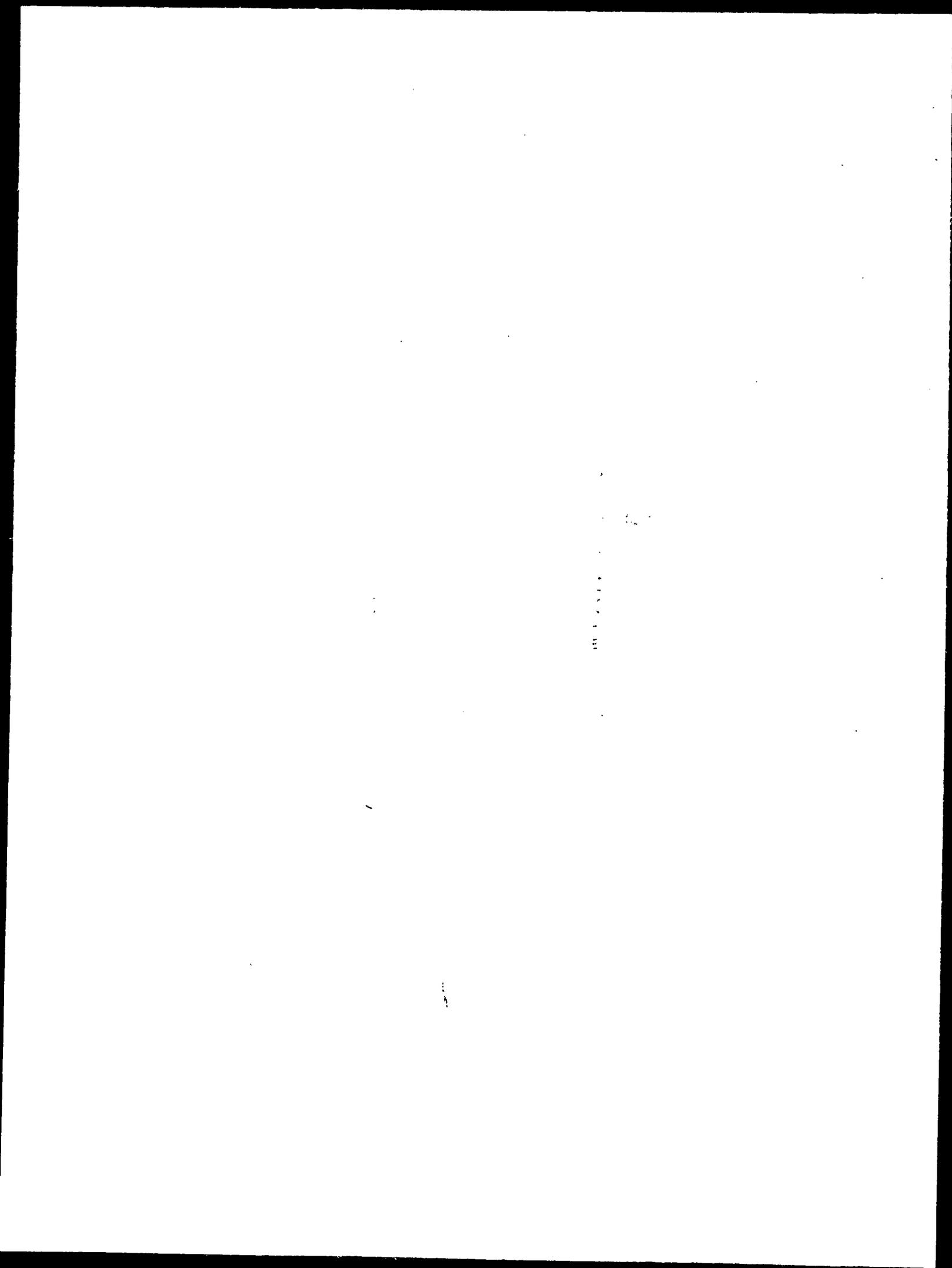
Segunda Instancia
\$20.675.008,00 x 2%

\$ 413.500,00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

\$ 413.500,00
=====

HAROLD ANDRES CUELLAR CAICEDO
Secretario





JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, 25 AGO 2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : JAMES MANCILLA GUAZA
DEMANDADO : CREMIL
RADICACIÓN : 18-001-33-33-003-2017-00533-00.

Vista la constancia secretarial que antecede, observa el despacho que mediante sentencia proferida en audiencia inicial el 19 de febrero de 2018, se desestimó las pretensiones de la demanda, se condenó en costas a la parte demandante dentro del proceso de la referencia y se fijaron como agencias en derecho la suma ciento cuarenta y ocho mil trescientos treinta y un peso M/Cte. (\$148.331); posteriormente el Tribunal Administrativo del Caquetá en fallo de segunda instancia confirma la decisión anterior y condena a la parte accionante en costas y agencias en derecho por el equivalente al 2% de las pretensiones negadas. Procediéndose por Secretaría a efectuar la respectiva liquidación.

Con base en lo anterior, el Despacho atendiendo a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso y al no encontrar objeción alguna a la precitada liquidación, procederá a impartir la respectiva aprobación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada en el presente proceso.

SEGUNDO: En consecuencia una vez en firme el presente proveído, y previa desanotación del sistema de gestión judicial Siglo XXI, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

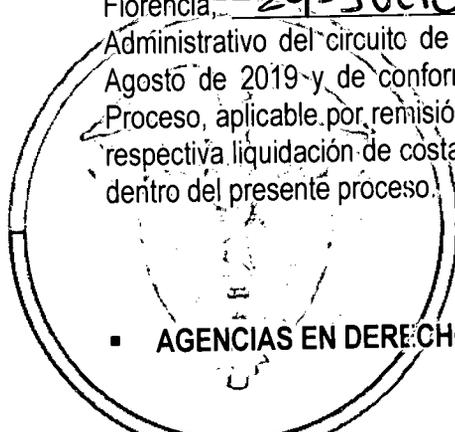
Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA – CAQUETA

ACCION NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE JAMES MANCILLA GUAZA CONTRA LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES. RADICACION No.2017-0533-00

SECRETARIA JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA. Florencia, 29-JULIO-2021. El suscrito Secretario del Juzgado Tercero Administrativo del circuito de Florencia, en cumplimiento de la providencia de fecha 30 de Agosto de 2019 y de conformidad al numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del Artículo 306 del C.P.A.C.A., procede a efectuar la respectiva liquidación de costas a favor de la parte demandada y en contra de la parte actora, dentro del presente proceso.



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

▪ **AGENCIAS EN DERECHO**

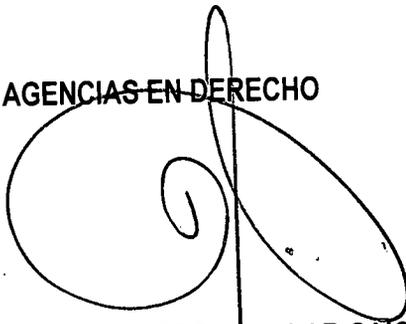
\$ 247.218,00

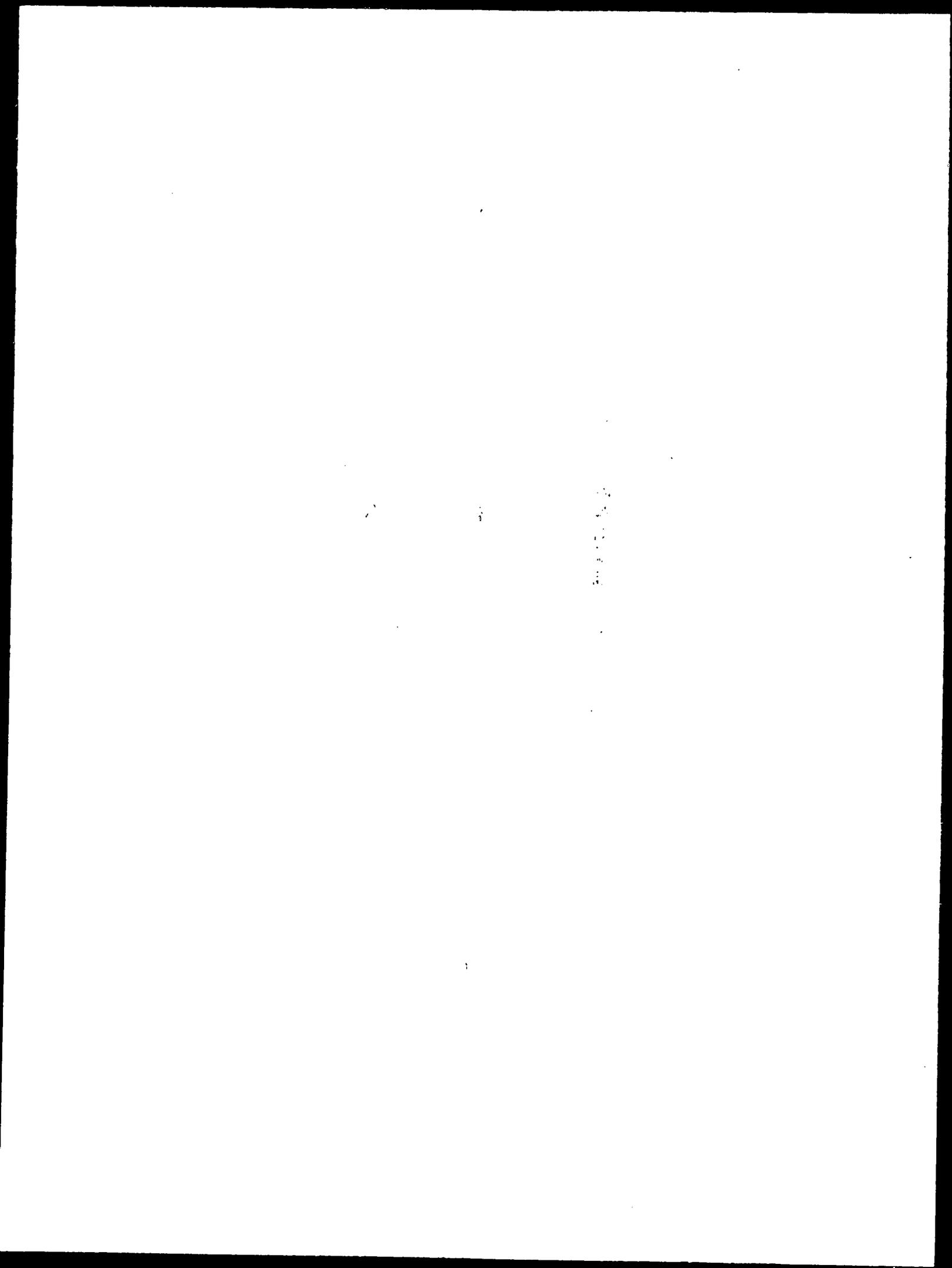
Primera Instancia
Segunda Instancia
\$4.944.369,00 x 2%

\$ 148.331,00
98.887,00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

\$ 247.218,00
=====


HAROLD ANDRES CUELLAR CAICEDO
Secretario





JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, **25 AGO 2021**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : GUILLERMO GÓMEZ GÓMEZ
DEMANDADO : CREMIL
RADICACIÓN : 18-001-33-33-003-2017-00601-00.

Vista la constancia secretarial que antecede, observa el despacho que mediante sentencia No. JTA19-070 proferida el 19 de febrero de 2018, se desestimó las pretensiones de la demanda, se condenó en costas a la parte demandante dentro del proceso de la referencia y se fijaron como agencias en derecho la suma de ciento cuarenta y un mil quinientos noventa y ocho pesos M/Cte (\$141.598). Procediéndose por Secretaría a efectuar la respectiva liquidación.

Con base en lo anterior, el Despacho atendiendo a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso y al no encontrar objeción alguna a la precitada liquidación, procederá a impartir la respectiva aprobación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada en el presente proceso.

SEGUNDO: En consecuencia una vez en firme el presente proveído, y previa desanotación del sistema de gestión judicial Siglo XXI, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA – CAQUETA

ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE GUILLERMO GOMEZ GOMEZ CONTRA LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES. RADICACION No.2017-0601-00

SECRETARIA JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA. Florencia, 29-JULIO-2021. El suscrito Secretario del Juzgado Tercero Administrativo del circuito de Florencia, en cumplimiento de la providencia de fecha 23 de Julio de 2019 y de conformidad al numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del Artículo 306 del C.P.A.C.A., procede a efectuar la respectiva liquidación de costas a favor de la parte demandada y en contra de la parte actora dentro del presente proceso.



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

▪ AGENCIAS EN DERECHO	\$ 141.598,00
Primera Instancia	\$ <u>141.598,00</u>

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO \$ 141.598,00
=====

HAROLD ANDRES CUELLAR CAICEDO
Secretario



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, **25 AGO 2021**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : HORACIO ENRIQUE TERÁN MARTÍNEZ
DEMANDADO : CREMIL
RADICACIÓN : 18-001-33-33-003-2017-00599-00.

Vista la constancia secretarial que antecede, observa el despacho que mediante sentencia No. JTA19-039 proferida el 19 de febrero de 2018, se desestimó las pretensiones de la demanda, se condenó en costas a la parte actora dentro del proceso de la referencia y se fijaron como agencias en derecho la suma de ciento cincuenta y seis mil setenta y siete pesos M/Cte. (\$156.077). Procediéndose por Secretaría a efectuar la respectiva liquidación.

Con base en lo anterior, el Despacho atendiendo a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso y al no encontrar objeción alguna a la precitada liquidación, procederá a impartir la respectiva aprobación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada en el presente proceso.

SEGUNDO: En consecuencia una vez en firme el presente proveído, y previa desanotación del sistema de gestión judicial Siglo XXI, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

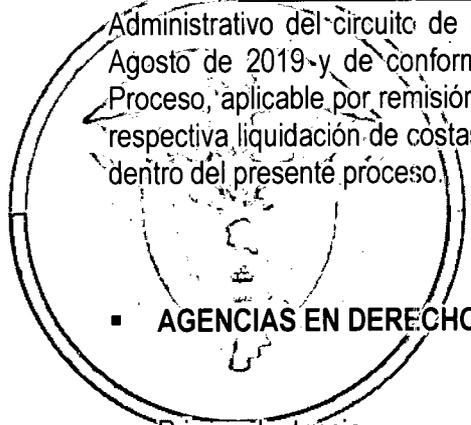
Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA – CAQUETA

ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE HORACIO ENRIQUE TERAN MARTINEZ CONTRA LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES. RADICACION No.2017-0599-00

SECRETARIA JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA. Florencia, 29-JULIO-2021. El suscrito Secretario del Juzgado Tercero Administrativo del circuito de Florencia, en cumplimiento de la providencia de fecha 27 de Agosto de 2019 y de conformidad al numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del Artículo 306 del C.P.A.C.A., procede a efectuar la respectiva liquidación de costas a favor de la parte demandada y en contra de la parte actora, dentro del presente proceso.



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

▪ **AGENCIAS EN DERECHO**

\$ 156.077,00

Primera Instancia

\$ 156.077,00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

\$ 156.077,00
=====

HAROLD ANDRES CUELLAR CAICEDO
Secretario



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, **25 AGO 2021**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : JHON JAIRO MACÍAS MOLINA
DEMANDADO : CAJA DE RETIROS DE LAS FUERZAS MILITARES
CREMIL
RADICACIÓN : 18-001-33-33-003-2017-00544-00.

Vista la constancia secretarial que antecede, observa el despacho que mediante sentencia proferida en audiencia inicial el 19 de febrero de 2018, se desestimó las pretensiones de la demanda, se condenó en costas a la parte actora dentro del proceso de la referencia y se fijaron como agencias en derecho la suma de ciento cincuenta y seis mil setenta y siete pesos M/Cte. (\$156.077); posteriormente el Tribunal Administrativo del Caquetá en fallo de segunda instancia confirma la decisión anterior y se abstiene de condenar en costas a la parte actora. Procediéndose por Secretaría a efectuar la respectiva liquidación.

Con base en lo anterior, el Despacho atendiendo a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso y al no encontrar objeción alguna a la precitada liquidación, procederá a impartir la respectiva aprobación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada en el presente proceso.

SEGUNDO: En consecuencia una vez en firme el presente proveído, y previa desanotación del sistema de gestión judicial Siglo XXI, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA – CAQUETA

ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE JHON JAIRO MACIAS MOLINA CONTRA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES. RADICACION No.2017-0544-00

SECRETARIA JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA. Florencia, 29-JULIO-2021. El suscrito Secretario del Juzgado Tercero Administrativo del circuito de Florencia, en cumplimiento de la providencia de fecha 01 de Agosto de 2019 y de conformidad al numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del Artículo 306 del C.P.A.C.A., procede a efectuar la respectiva liquidación de costas a favor de la parte demandada y en contra de la parte actora, dentro del presente proceso.

▪ **AGENCIAS EN DERECHO**

\$ 156.077,00

Primera Instancia

\$ 156.077,00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

\$ 156.077,00
=====

HAROLD ANDRES CUELLAR CAICEDO
Secretario



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, 25 AGO 2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	: JOSÉ LUIS NUÑEZ ORJUÉLA
DEMANDADO	: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL
RADICACIÓN	: 73001-33-33-007-2014-00674-00
ASUNTO:	: OBEDECE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho se DISPONE:

PRIMERO: OBEDECER lo resuelto por el superior jerárquico.

SEGUNDO: Ordenar que por Secretaría se efectúe la liquidación de condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, **25 AGO 2021**

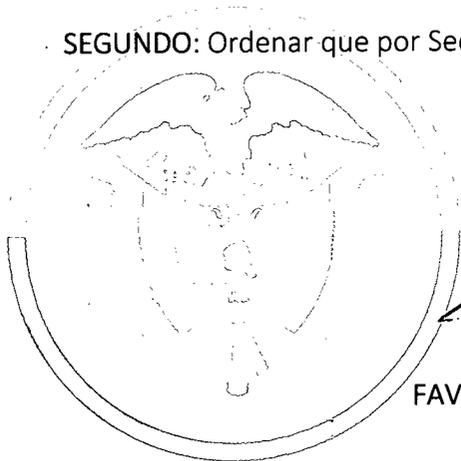
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

MEDIO DE CONTROL	: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	: NOEL MENESES ARTUNDUAGA y OTROS
DEMANDADO	: NACIÓN-RAMA JUDICIAL
RADICACIÓN	: 18001-23-33-002-2016-00049-00
ASUNTO:	: OBEDECE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho se DISPONE:

PRIMERO: OBEDECER lo resuelto por el superior jerárquico.

SEGUNDO: Ordenar que por Secretaría se efectúe la liquidación de condena en costas.



Rama Judicial
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, **25 AGO 2021**

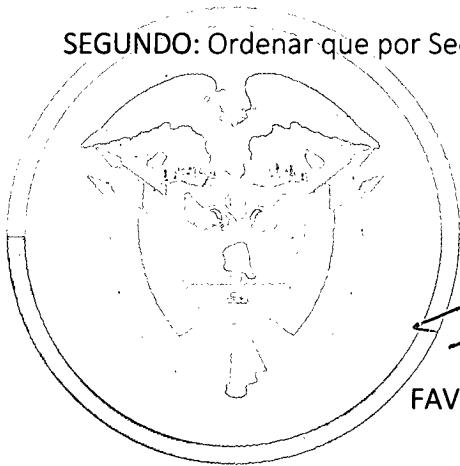
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	: SANTOS TAPIERO TAPIERO
DEMANDADO	: NACIÓN-MINDEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN	: 18001-33-33-003-2018-00259-00
ASUNTO:	: OBEDECE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho se DISPONE:

PRIMERO: OBEDECER lo resuelto por el superior jerárquico.

SEGUNDO: Ordenar que por Secretaría se efectúe la liquidación de condena en costas.



Rama Judicial
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, **25 AGO 2021**

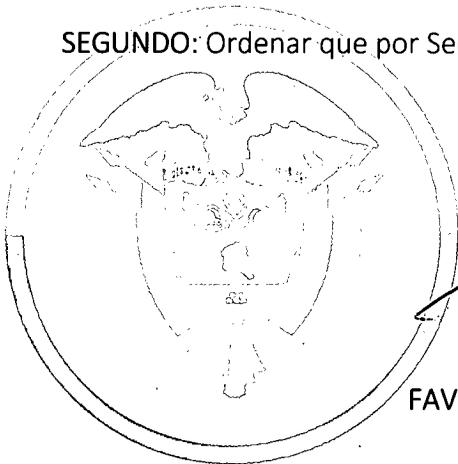
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	: MARGARET MEAR MURCIA MURCIA
DEMANDADO	: MUNICIPIO DE FLORENCIA
RADICACIÓN	: 18001-33-31-902-2015-00171-00
ASUNTO:	: OBEDECE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho se DISPONE:

PRIMERO: OBEDECER lo resuelto por el superior jerárquico.

SEGUNDO: Ordenar que por Secretaría se efectúe la liquidación de condena en costas.



Rama Judicial
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, 25 AGO 2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

MEDIO DE CONTROL	: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	: LUIS ALBERTO CÓRDOBA y OTROS
DEMANDADO	: NACIÓN-MINDEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN	: 18001-33-31-902-2015-00154-00
ASUNTO:	: OBEDECE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho se DISPONE:

PRIMERO: OBEDECER lo resuelto por el superior jerárquico.

SEGUNDO: Ordenar que por Secretaría se efectúe la liquidación de condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez